

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA
DE "UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO"**

Normas que aprueba o modifican el TUPA

Modifica	Resolución del Titular del Organismo Constitucionalmente Autónomo	Resolución N° R-1696-2010-UNSAAC	09/09/2010
Modifica	Resolución del Titular del Organismo Constitucionalmente Autónomo	Resolución N° CU-049-2014-UNSAAC	24/02/2014
Modifica	Resolución del Titular del Organismo Constitucionalmente Autónomo	Resolución N° CU-0382-2016-UNSAAC	22/12/2016
Modifica	Resolución del Titular del Organismo Constitucionalmente Autónomo	Resolución N° R-0221-2017-UNSAAC	16/02/2017
Modifica	Resolución del Titular del Organismo Constitucionalmente Autónomo	Resolución N° R-1333-2017-UNSAAC	16/10/2017
Modifica	Resolución del Titular del Organismo Constitucionalmente Autónomo	Resolución N° CU-041-2019-UNSAAC	07/02/2019
Modifica	Resolución del Titular del Organismo Constitucionalmente Autónomo	Resolución N° CU-119-2019-UNSAAC	15/04/2019
Modifica	Resolución del Titular del Organismo Constitucionalmente Autónomo	Resolución N° CU-458-2019-UNSAAC	12/12/2019
Modifica	Resolución del Titular del Organismo Constitucionalmente Autónomo	Resolución N° CU-397-2020-UNSAAC	27/11/2020
Modifica	Resolución del Titular del Organismo Constitucionalmente Autónomo	Resolución N° CU-100-2021-UNSAAC	04/03/2021

Organismo Constitucionalmente

Autónomo

ÍNDICE

SECCIÓN N° 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	N° 6
1.1 Educación	
• Admisión de Titulados o Graduados	N° 7
• Traslado Externo	N° 9
• Traslado Interno de una Escuela Profesional a otra Escuela Profesional dentro de la misma Facultad (****)	N° 11
• Traslado Interno de una Escuela Profesional a otra Escuela Profesional de otra Facultad (****)	N° 13
• Matrícula en Cursos Dirigidos.	N° 15
• Autorización de Matrícula Condicionada Por Bajo Rendimiento Académico	N° 17
• Homologación de Asignaturas	N° 19
• Convalidación de Asignaturas	N° 21
• Reserva de Matrícula	N° 23
• Constancia de Buena Conducta	N° 25
• Subsidio por Fallecimiento de Estudiante	N° 27
• Subsidio por Enfermedad de Estudiante	N° 29
• Rectificación de Nombre, por Mandato Judicial, Notarial y Administrativo.	N° 31
• Subsanación de Asignaturas (para estudiantes por egresar) .	N° 33
• Modificación del Plan de Tesis o Trabajo de Investigación.	N° 35
• Calificación de Expediente para Optar el Grado Académico de Bachiller y Rotulado de Diploma.	N° 37
• Calificación de Expediente para Optar al Título Profesional: Modalidad de Sustentación de Tesis.	N° 39
• Calificación de Expediente para Optar al Título Profesional: Modalidad de Suficiencia Profesional.	N° 41
• Calificación de Expediente para Optar al Título Profesional: Modalidad de Servicios a Nivel Profesional.	N° 43
• Aprobación de Dictamen de Tesis	N° 45
• Reválida de Títulos y Grados	N° 47
• Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la UNSAAC, que se encuentre en su posesión o bajo su control.	N° 49
• Devolución de Pagos Indevidos	N° 51
• Traslado Externo en Maestría o Doctorado	N° 53
• Traslado Interno en Maestría o Doctorado	N° 55
• Convalidación de Asignaturas en Maestría o Doctorado	N° 57
• Aprobación de Expediente para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional.	N° 59
• Renuncia	N° 61
• Cese por Fallecimiento y Pago de Beneficios Sociales.	N° 63
• Subsidio por Fallecimiento del Personal Administrativo	N° 65
• Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo del Personal Administrativo	N° 67
• Subsidio de Gastos de Sepelio	N° 69
• Solicitudes Derivadas de los Derechos Pensionarios del Decreto Ley N° 20530 : Incorporación	N° 71
• Solicitudes Derivadas de los Derechos Pensionarios del Decreto Ley N° 20530: Cesantía	N° 73
• Solicitudes Derivadas de los Derechos Pensionarios del Decreto Ley N° 20530: Pensión de Sobrevivientes -Viudez	N° 75
• Solicitudes Derivadas de los Derechos Pensionarios del Decreto Ley N° 20530: Pensión de Sobrevivientes-Orfandad	N° 77
• Solicitudes Derivadas de los Derechos Pensionarios del Decreto Ley N° 20530: Pensión de	N° 79

Sobrevivientes -Ascendientes

- Recurso de Reconsideración N° 81
- Recurso de Apelación N° 83

SECCIÓN N° 2: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

- Ads. Proceso de Admisión para estudios de Pregrado. Primera Oportunidad N° 85
- Ads. Proceso de Admisión para estudios de Pregrado. Admisión Ordinario N° 86
- Ads. Proceso de Admisión para estudios de Pregrado. Admisión Ordinario N° 88
- Ads. Proceso de Admisión para estudios de Pregrado. CEPRU-UNSAAC N° 90
- Ads. Admisión Modalidad Especial: Dos Primeros Puestos de Educación Secundaria. N° 92
- Ads. Proceso de Admisión para estudios de Pregrado. Deportistas Calificados Destacados. N° 94
- Ads. Proceso de Admisión para estudios de Pregrado. Personas con Discapacidad (**). N° 96
- Ads. Proceso de Admisión para estudios de Pregrado. Víctimas de Terrorismo (**). N° 98
- Ads. Proceso de Admisión para estudios de Pregrado. Convenios Aprobados por Consejo N° 100

Universitario. (***)

- Constancia de Ingreso. N° 102
- Duplicado de Carné de Postulante. N° 103
- Matrícula de Ingresante N° 104
- Matrícula de Alumnos Regulares N° 106
- Matrícula de Alumno con Traslado Externo N° 108
- Matrícula Especial que no conlleva a la obtención de Título Profesional (*) N° 110
- Matrícula de Graduados o Titulados N° 112
- Reinicio de Estudios N° 114
- Certificado de Estudios N° 116
- Carta de Presentación de Decano N° 118
- Constancia de Estudios N° 120
- Constancia de Créditos Acumulados o de Egresado N° 122
- Constancia de Tercio, Quinto y Décimo Superior N° 124
- Constancia de no ser deudor a la Universidad N° 126
- Duplicado de Constancia de Matrícula N° 128
- Duplicado de Constancia de Notas N° 130
- Duplicado de Acta de Evaluación N° 132
- Certificación de Diploma Original N° 134
- Certificación de Copia de Diploma N° 136
- Ficha de Seguimiento Académico N° 138
- Carné Universitario N° 140
- Duplicado de Carné Universitario N° 142
- Copia Visada de Sílabos N° 144
- Carné de Biblioteca N° 146
- Duplicado carné de Biblioteca para alumnos regulares N° 148
- Carné de Biblioteca para Egresados N° 150
- Carné de Biblioteca para Docentes o Administrativos N° 152
- Carné de Biblioteca para Docentes Contratados N° 154
- Atención a Visitantes N° 156
- Pase para Escolares N° 158
- Rectificación de Nombre en Base de Datos del Centro de Computo. N° 160
- Nombramiento de Asesor e inscripción de Tema de Tesis o Trabajo de Investigación. N° 162
- Nombramiento de Dictaminadores de Tesis N° 164
- Determinación de Fecha, Hora y Lugar para Sustentación de Tesis o Examen de Suficiencia N° 166

Profesional o Examen por Servicios a Nivel Profesional.

- Rotulado de Diploma de Título Profesional N° 168

• Duplicado de diplomas de grado o título: Por Motivo de Pérdida del Original.	N° 170
• Duplicado de diplomas de grado o título: Por motivo de Deterioro o Mutilación del Diploma Original.	N° 172
• Anotación Marginal en diploma de Grados Académicos, Título Profesional y Título de Segunda Especialidad.	N° 174
• Proceso de Admisión a Maestrías	N° 176
• Proceso de Admisión a Doctorados	N° 178
• Matrícula y Derechos de Enseñanza en Maestría	N° 180
• Matrícula y Derechos de Enseñanza en Doctorados	N° 182
• Reinicio de Estudios en Maestría o Doctorado	N° 184
• Homologación de Asignaturas en Maestría o Doctorado.	N° 186
• Cursos Dirigidos en Maestría o Doctorado	N° 188
• Inscripción del Proyecto de Tesis y Nombramiento de Asesor en Maestría o Doctorado	N° 190
• Aprobación de Expediente para optar al Grado Académico de Maestro o Doctor	N° 192
• Nombramiento de Dictaminadores de Tesis para Maestría, Doctorado	N° 194
• Determinación de fecha, hora y lugar para sustentación de tesis de Maestría, Doctorado	N° 196
• Rotulado de diploma de Grado de Maestro, Doctor y Título .	N° 198
• Acto de Juramentación o Promesa de Honor para Pre-grado y Posgrado	N° 200
• Certificado de Estudios de Maestría o Doctorado.	N° 202
• Constancia de Estudios de Maestría o Doctorado.	N° 204
• Acta Adicional de Estudios de Maestría o Doctorado. (*)	N° 206
• Sílabos de Estudios en Maestrías o Doctorados	N° 208
• Constancia de No Ser Deudor a la Escuela de Posgrado	N° 210
• Ficha de Seguimiento de Maestría y Doctorado	N° 212
• Proceso de Admisión a Segunda Especialidad Profesional	N° 214
• Matrícula Regular en Segunda Especialidad Profesional	N° 216
• Derechos de enseñanza Segunda Especialidad Derechos de enseñanza Segunda Especialidad	N° 218
Educación Especial y Conservación y Restauración de Inmuebles	
• Certificado de Estudios de la Segunda Especialidad Profesional	N° 220
• Inscripción de Proyecto de Tesis y Nombramiento de Asesor en Segunda Especialidad Profesional	N° 222
• Nombramiento de Dictaminadores de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad	N° 224
Profesional.	
• Determinación de fecha, hora y lugar para Sustentación de Tesis de Segunda Especialidad	N° 226
Profesional	
• Rotulado de diploma de Título de Segunda Especialidad Profesional.	N° 228
• Residentado Médico: Inscripción al Concurso de Admisión Programa de Segunda Especialización de Medicina Humana - Residentado Médico	N° 230
• Residentado Médico: Matrícula en Segunda Especialización de Medicina Humana - Residentado Médico.	N° 232
• Residentado Médico: Mensualidad en Segunda Especialización de Medicina Humana - Residentado Médico.	N° 234
SECCIÓN N° 3: FORMULARIOS	N° 236
SECCIÓN N° 4: SEDES DE ATENCIÓN	N° 237

SECCIÓN N° 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Ante el Decano de la Facultad - Decanato de la Facultad	Ante el Consejo Universitario - Consejo Universitario
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 98, 98.1	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2014
Artículo 209, 209-D	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículo 26		Ley	N° 26497	25/04/2002
Artículo 117	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N° 27444	25/01/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Traslado Externo "

Código: PA51004007

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el administrado (estudiante de otra universidad del país o del extranjero) solicita traslado externo para realizar estudios en una determinada Escuela Profesional de la UNSAAC.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Presentar Documento Nacional de Identidad (DNI) (*)
- 3.- Certificado de estudios originales, expedido por la Universidad de origen, que acredite haber aprobado por lo menos cuatro períodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos. Los que proceden de universidades extranjeras acreditar con certificado de estudios originales con la Apostilla o legalizaciones, según sea el caso (***).
- 4.- Certificado electrónico de no tener antecedentes penales ni judiciales.
- 5.- Sílabos de las asignaturas aprobadas de la universidad de procedencia.
- 6.- Certificado de no ser deudor de la universidad de procedencia.
- 7.- Constancia certificada de no haber sido separado por medida disciplinaria o por bajo rendimiento expedida por la Universidad de procedencia.
- 8.- Pago por derechos de traslado externo.

Notas:

- 1.- (*) Solo para verificar su identidad al momento de la inscripción.
- (***) Los certificados de estudios deben contar con la Apostilla de la Haya, caso contrario deben ser legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores o Consulado del Perú en el país de origen.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones y Secretaría en Sedes.
Atención Virtual: <http://tramite.unsaac.edu.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 450.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Vice Rectorado Académico

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>,
 Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
 989414600-94023726
 Anexo: 1530
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Ante el Vicerrector Académico - Vice Rectorado Académico	Ante el Consejo Universitario - Consejo Universitario
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 98, 98.2	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2014
Artículo 209, 209.D	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículos 52, 53 y 59	Reglamento de Admisión a la UNSAAC	Otros		27/07/2018

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Traslado Interno de una Escuela Profesional a otra Escuela Profesional dentro de la misma Facultad (****)"

Código: PA51001A31

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el estudiante de una Escuela Profesional de la Facultad, que acredita haber aprobado por lo menos cuatro (4) períodos lectivos (semestres) o dos (2) ciclos anuales o 72 créditos, solicita Traslado Interno para proseguir estudios en otra Escuela Profesional de la misma Facultad de su vocación.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Ficha de seguimiento académico que acredite haber aprobado Setenta y dos (72) créditos como mínimo.
- 3.- No estar comprendido en bajo rendimiento académico.
- 4.- Pago por derechos de traslado interno.

Notas:

- 1.- (****) El traslado interno se realiza solo en el 2do semestre académico.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones y Secretaría en Sedes.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 110.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles.

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Decanato de la Facultad

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>.
 Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
 989414600-940237269.
 Anexo: 1530
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Ante el Decano de la Facultad - Decanato de la Facultad	Ante el Consejo Universitario - Consejo Universitario
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 98, 98.2	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2014
Artículo 209, 209-D	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículos del 52 al 58	Reglamento de Admisión a la UNSAAC	Otros		27/07/2018

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Traslado Interno de una Escuela Profesional a otra Escuela Profesional de otra Facultad (****)"

Código: PA5100B706

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el estudiante de una Escuela Profesional de una Facultad, que acredita haber aprobado por lo menos cuatro (4) períodos lectivos (semestres) o dos (2) ciclos anuales o 72 créditos, solicita Traslado Interno para proseguir estudios en otra Escuela Profesional de otra Facultad de su vocación.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Ficha de seguimiento académico que acredite haber aprobado Setenta y dos (72) créditos como mínimo.
- 3.- No estar comprendido en bajo rendimiento académico.
- 4.- Pago por derechos de Traslado Interno.

Notas:

- 1.- (****) El traslado interno se realiza solo en el 2do semestre académico.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones y Secretaría en Sedes
 Atención Virtual: www.unsaac.edu.pe, <http://tramite.unsaac.edu.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 141.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Decanato de la Facultad

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>
 Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
 989414600-940237269.
 Anexo: 1530
 Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Ante el Decano de la Facultad - Decanato de la Facultad	Ante el Consejo Universitario - Consejo Universitario
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 98, 98.2	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2014
Artículo 209, 209.D	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículos 52 al 58	Reglamento de Admisión a la UNSAAC	Otros		27/07/2018

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Matrícula en Cursos Dirigidos."

Código: PA5100AFC2

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual se brinda facilidad al estudiante para completar el número de créditos exigidos en ciclo en que no se ofrece la asignatura. Procedimiento para estudiantes en situación por egresar, en un máximo de dos (2) cursos.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Ficha de seguimiento académico.
- 3.- Formato de matrícula de curso dirigido llenado y firmado por el Director de la Escuela Profesional acreditando situación por egresar.
- 4.- Pago por derechos de curso dirigido por asignatura.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Tramite Documentario y Comunicaciones y Secretaría en Sedes.
Atención Virtual: www.unsaac.edu.pe, <http://tramite.unsaac.edu.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 25.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles.

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Decanato de la Facultad

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>
 Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
 989414600-940237269.
 Anexo: 1530
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Ante el Decano de la Facultad - Decanato de la Facultad	Ante Vicerrectorado Académico VRAC - Vice Rectorado Académico
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 98	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2014
Artículo 84	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículo 16 y 17	Reglamento Académico de la UNSAAC	Otros		14/02/2017

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Autorización de Matrícula Condicionada Por Bajo Rendimiento Académico"

Código: PA510052E7

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, el administrado (estudiante) solicita matrícula con pleno conocimiento de condicionamiento a superar el bajo record académico.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
 - 2.- Pago por derechos de trámite.
- Notas:
- 1.- Pago por derechos de trámite : S/ 5.00 Por Resolución

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones y Secretaría en Sedes
 Atención Virtual: <http://tramite.unsaac.edu.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 5.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles.

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato de la Facultad

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>
 Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
 989414600-940237269.
 Anexo: 1530
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Ante el Decano de la Facultad - Decanato de la Facultad	Ante el Consejo Universitario - Consejo Universitario
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 102	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2014
Artículo 214	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículo 31	Reglamento Académico de la UNSAAC	Otros		14/02/2017

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Homologación de Asignaturas"

Código: PA51003723

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual se realiza el reconocimiento traducido en número de créditos de los estudios realizados por el estudiante en determinada asignatura aprobada por otra que tiene diferente denominación vigente en el Plan de Estudios, ya sea por traslado interno, de una Escuela Profesional a otra o cambio de sistema curricular en la misma Escuela Profesional.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector, incluyendo relación de asignaturas a ser homologadas, consignando: nombre, código, creditaje, categoría, fecha, etc.
- 2.- Ficha de seguimiento académico.
- 3.- Pago por derechos de cuadro de homologación.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones y Secretaría en Sedes

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 15.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles.

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato de la Facultad

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>
Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
989414600-940237269.
Anexo: 1530
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Ante el Decano de la Facultad - Decanato de la Facultad	Ante el Consejo Universitario - Consejo Universitario
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 8, 8.3	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2014
Artículo 7, 7.3	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículo 102 y 106	Reglamento Académico de la UNSAAC	Otros		14/02/2017

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Convalidación de Asignaturas "

Código: PA5100711B

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el administrado solicita el reconocimiento de la aprobación de una o más asignaturas cursadas en otra Facultad, otras universidades peruanas o extranjeras, Escuelas Oficiales de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional el Perú e instituciones con rango universitario reconocidas conforme a ley.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Certificado de estudios originales de la universidad de origen. (*)
- 3.- Sílabos de cada una de las asignaturas aprobadas, debidamente certificadas o con visto bueno del órgano competente de la Institución académica de procedencia. (**)
- 4.- Plan de Estudios de la Facultad o Escuela Profesional de origen, debidamente autenticado por el Secretario General o funcionario que da fe de los actos de las autoridades en la institución de procedencia.
- 5.- Pago por derechos de convalidación de asignaturas

Notas:

- 1.- (*) Para el caso de estudiantes extranjeros los documentos oficiales emitidos por la universidad de origen, debidamente apostillados.
- (**) La Universidad se reserva el derecho de cruzar información con los organismos competentes.

2.- Pago por derechos de convalidación: S/ 5.00 Por Asignatura

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones y Secretaría en Sedes.
Atención Virtual: www.unsaac.edu.pe, <http://tramite.unsaac.edu.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 5.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles.

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Decanato de la Facultad

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>
 Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
 989414600-940237269.
 Anexo: 1530
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Ante el Decano de la Facultad - Decanato de la Facultad	Ante el Consejo Universitario - Consejo Universitario
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 8, 8.3	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2014
Artículo 7, 7.3	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículos del 99 al 101	Reglamento Académico de la UNSAAC	Otros		14/02/2017

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Reserva de Matrícula "

Código: PA51007C22

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el estudiante, solicita reserva de matrícula por motivos de salud, trabajo u otros por los que no puede continuar sus estudios. Esta reserva se tramita sesenta y cinco (65) días antes de finalizado el semestre en el que se matriculó y hasta por seis semestres consecutivos o alternos.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Ficha de seguimiento académico.
- 3.- Documentos sustentatorios (Certificado Médico, Certificado de Trabajo y otros indubitables).
- 4.- Pago por derechos de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Tramite Documentario y Comunicaciones y Secretaría en Sedes
 Atención Virtual: www.unsaac.edu.pe, <http://tramite.unsaac.edu.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 15.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles.

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Decanato de la Facultad

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>
 Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
 989414600-940237269.
 Anexo: 1530
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Ante el Vicerrector Académico - Vice Rectorado Académico	Ante el Consejo Universitario - Consejo Universitario
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 97, 100, 100.11	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2014
Artículos 205, 217, 217.C	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículos del 35 al 38	Reglamento Académico de la UNSAAC	Otros		14/02/2017

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Constancia de Buena Conducta"

Código: PA5100A9C5

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el estudiante regular solicita se le expida dicho documento, para acreditar su buen comportamiento en el desempeño de su labor estudiantil. Constancia que expide el Decano de la Facultad.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Ficha de seguimiento académico.
- 3.- Pago por derechos de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733 Mesa de Partes de Decanato y Secretaría en Sedes.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 15.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles.

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato de la Facultad

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>,
Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
989414600-94023726
Anexo:
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Ante el Decano de la Facultad - Decanato de la Facultad	Ante el Consejo Universitario - Consejo Universitario
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 8, 8.3 y 8.5	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2014
Artículo 7, 7.3 y 7.5	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículo VI, 3, 3.1	Reglamento Académico de la UNSAAC	Otros		14/02/2017

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Subsidio por Fallecimiento de Estudiante"

Código: PA510077C8

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual se otorga a los familiares directos y que acredite haber efectuado los gastos de los servicios de sepelio o servicio funerario completo de estudiante con matrícula vigente.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Acta de defunción.
- 3.- Matrícula vigente.
- 4.- Documento que acredite el vínculo familiar directo.
- 5.- Documentos originales que acrediten gastos de sepelio o servicio funerario (Sometido a fiscalización posterior).

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones y Secretaría en Sedes.
Atención Virtual: <http://tramite.unsaac.edu.pe>, www.unsaac.edu.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Rectorado

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>
Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
989414600-94023726
Anexo: 1530
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Ante el Rector - Rectorado	Ante el Consejo Universitario - Consejo Universitario
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 8, 8.5, 100, 100.10, 127	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2014
Artículos 7, 7.5, 217, 217.F	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículo VI	Reglamento Académico de la UNSAAC	Otros		14/02/2017

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Subsidio por Enfermedad de Estudiante"

Código: PA51001D0B

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual se otorga apoyo económico al estudiante regular, de escasos recursos económicos que padece de alguna enfermedad.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Constancia de matrícula vigente.
- 3.- Certificado Médico original otorgado por el Ministerio de Salud o Médico de la Institución.
- 4.- Recetas y boletas originales por la compra de medicamentos a nombre del estudiante (Documentos sometidos a fiscalización posterior).

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Tramite Documentario y Comunicaciones y Secretaría en Sedes.
Atención Virtual: <http://tramite.unsaac.edu.pe>, www.unsaac.edu.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Rectorado

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>
Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
989414600-94023726
Anexo: 1530
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Ante el Rector - Rectorado	Ante el Consejo Universitario - Consejo Universitario
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 100, 100.10 y 127	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2014
Artículo 217, 217.F	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículo VI	Reglamento Académico de la UNSAAC	Otros		14/02/2017

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Rectificación de Nombre, por Mandato Judicial, Notarial y Administrativo."

Código: PA510004B3

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual se rectifica o corrige el Nombre del administrado por mandato Judicial, Notarial y /o Administrativo.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector, precisando la información a ser corregida, adjuntando:
 - Para rectificar como consecuencia de mandato judicial adjuntar copia de la resolución del órgano jurisdiccional que la emite.
 - Corrección realizada por el Notario adjuntar copia del documento emitido por Notario.
 - Para corregir error u omisión en sede administrativa presentar el documento oficial que acredite el error administrativo consignado el dato equivocado.
- 2.- Número de DNI.
- 3.- Pago por derechos de rectificación de nombre.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones y Secretaría en Sedes.
 Atención Virtual: <http://tramite.unsaac.edu.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 96.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles.

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Rectorado

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>
 Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
 989414600-94023726
 Anexo: 1530
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Ante el Rector - Rectorado	Ante el Consejo Universitario - Consejo Universitario
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 8, 8.4	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2014
Artículo 7, 7.4	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículo 212 del TUO	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N° 27444	25/01/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Subsanación de Asignaturas (para estudiantes por egresar) ."

Código: PA510042A6

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el estudiante en situación por egresar tiene la opción de subsanar un máximo de dos (2) asignaturas desaprobadas con promedio mínimo de 10 puntos para completar el currículo de estudios y número de créditos exigidos para optar al Grado de Bachiller.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Tener condición de egresante con 02 asignaturas desaprobadas a subsanar.
- 3.- Ficha de seguimiento académico.
- 4.- Pago por derechos de subsanación.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones.
Atención Virtual: <http://tramite.unsaac.edu.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 9.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles.

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria
Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca
Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Decanato de la Facultad

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio-Central> Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas: 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado: 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas: 989414600-94023726
 Anexo: 1530
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Ante el Decano de la Facultad - Decanato de la Facultad	Ante el Consejo Universitario - Consejo Universitario
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 8, 8.4	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2014
Artículo 7, 7.4	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículo 71	Reglamento Académico de la UNSAAC	Otros		14/02/2017

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Modificación del Plan de Tesis o Trabajo de Investigación."

Código: PA5100B165

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, el aspirante al título profesional durante el desarrollo de su tesis, se le presenta situaciones que por la naturaleza de toda investigación, exigen su modificación.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Informe del Asesor de Tesis
- 3.- Dos ejemplares del Plan Modificado.
- 4.- Copia de la Resolución anterior.
- 5.- Pago por derechos de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones y Secretaría en Sedes.
Atención Virtual: <http://tramite.unsaac.edu.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 30.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles.

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria
Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca
Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Decanato de la Facultad

Teléfono:
<http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorioCentral>
 Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260 Cusco:084-232255
 Sicuani: 989414628-989415319 Canas: 940234094 Espinar: 989414679-989415307
 Puerto Maldonado: 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636
 Andahuaylas: 989414600-94023726
 Anexo: 1530
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Ante el Decano de la Facultad - Decanato de la Facultad	Ante el Consejo Universitario - Consejo Universitario
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 8, 8.3 , 44 y Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2014
Artículo 7, 7.3 y 118 , 118.B	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículo 136 y 137	Reglamento Académico de la UNSAAC	Otros		14/02/2017

Denominación del Procedimiento Administrativo

" Calificación de Expediente para Optar el Grado Académico de Bachiller y Rotulado de Diploma."

Código: PA51003F07

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el egresado solicita ser declarado Apto, para optar el Grado de Bachiller que otorga la UNSAAC a nombre de la Nación.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
 - 2.- Copia simple de Certificado de Idioma Extranjero y de Computación Básica.
 - 3.- Ficha de seguimiento académico con la conformidad respectiva (*).
 - 4.- Declaración Jurada de haber realizado la homologación o convalidación de asignaturas, de ser el caso.
 - 5.- Dos fotografías a color tamaño carné de 4cm de alto y 3 cm de ancho (terno oscuro y camisa blanca en fondo blanco) y fotografías para certificados de estudios.
 - 6.- Pago por derechos de bachillerato y rotulado.
- Notas:
- 1.- (*) Haber cumplido con el número de créditos exigido en el Plan Curricular.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones y y Secretaría en Sedes.
Atención Virtual: <http://tramite.unsaac.edu.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 415.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles.

Plazo de atención

20 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria
Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca
Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato de la Facultad

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>
 Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
 989414600-94023726
 Anexo: 1530
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Ante el Decano de la Facultad - Decanato de la Facultad	Ante el Consejo Universitario - Consejo Universitario
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 44 y Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2014
Artículo 116	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
		Decreto Legislativo	N° 1246	10/11/2016
Artículo del 121 al 125 del Título V, Capítulo II	Reglamento Académico de la UNSAAC	Otros		14/02/2017

Denominación del Procedimiento Administrativo

" Calificación de Expediente para Optar al Título Profesional: Modalidad de Sustentación de Tesis."

Código: PA51008A2B

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el bachiller solicita ser declarado Apto, previa calificación de expediente para optar al Título Profesional, modalidad de Sustentación de Tesis, consistente en el desarrollo de un trabajo de investigación dentro de las distintas áreas del conocimiento de la Escuela Profesional respectiva y sustentado en acto público; que otorga la UNSAAC a nombre de la Nación.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Copia simple del diploma de Bachiller.
- 3.- Declaración Jurada de no tener antecedente penales ni judiciales
 -Para egresados de la Escuela Profesional de Medicina Humana, haber realizado pago a la (ASPEFAM) pro fondo educación continua.
 -Para egresados de la Escuela Profesional de Derecho copia del certificado de SECIGRA o constancia de Práctica Forense Externa.
- 4.- Pago por derechos de Título Profesional Modalidad Sustentación de Tesis.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Tramite Documentario y Comunicaciones y y Secretaría en Sedes.
 Atención Virtual: <http://tramite.unsaac.edu.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 434.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles.

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria
 Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca
 Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
 Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
 Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
 Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
 Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Decanato de la Facultad

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>,
 Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
 989414600-94023726
 Anexo: 1530
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Ante el Decano de la Facultad - Decanato de la Facultad	Ante el Consejo Universitario - Consejo Universitario
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 44 y Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2014
Artículo 116	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículo 3, 3.2		Decreto Legislativo	N° 1246	10/11/2016
Artículo 132 y 133	Reglamento Académico	Otros		14/02/2017
	Ley del Servicio Civil de Graduandos SECIGRA Derecho	Ley	N° 27687	27/01/2018

Denominación del Procedimiento Administrativo

" Calificación de Expediente para Optar al Título Profesional: Modalidad de Suficiencia Profesional."

Código: PA5100955F

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el bachiller solicita ser declarado Apto, previa calificación de expediente para optar al Título Profesional, modalidad de Suficiencia Profesional, mediante presentación de documento escrito y posterior presentación oral del mismo o evaluación del contenido de materias de formación profesional, previamente sorteada y presentada de manera oral en acto público; que otorga la UNSAAC a nombre de la Nación.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Copia simple del diploma de Bachiller.
- 3.- Declaración Jurada de no tener antecedente penales ni judiciales.
- 4.- Para egresados de la Escuela Profesional de Derecho copia del certificado de SECIGRA o constancia de Práctica Forense Externa.
- 5.- Pago por derechos de Título Profesional Modalidad Suficiencia Profesional.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones y y Secretaría en Sedes.
Atención Virtual: <http://tramite.unsaac.edu.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 540.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles.

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria
Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca
Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Decanato de la Facultad

Teléfono:
<http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorioCentral>
 Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas: 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado: 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas: 989414600-94023726
 Anexo: 1530
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Ante el Decano de la Facultad - Decanato de la Facultad	Ante el Consejo Universitario - Consejo Universitario
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 44 y Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2014
Artículo 116	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículo 132 y 133	Reglamento Académico	Otros		14/02/2017
	Ley del Servicio Civil de Graduandos SECIGRA Derecho.	Ley	N° 27687	27/01/2018
Artículo 3, 3.2		Decreto Legislativo	N° 1246	10/11/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

" Calificación de Expediente para Optar al Título Profesional: Modalidad de Servicios a Nivel Profesional."

Código: PA5100BF31

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, el bachiller solicita ser declarado Apto, previa calificación de expediente para optar al Título Profesional, modalidad de Servicios a Nivel Profesional- Experiencia Profesional, consistente en la acumulación de un mínimo de tres años de actividad profesional en labores propias de la especialidad, desarrollado en un Proyecto donde ha cumplido un rol importante y previa sustentación oral. Esta modalidad solo es aplicable a quienes ingresaron antes del 10 de junio de 2014.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Copia simple del diploma de bachiller.
- 3.- Informe técnico de labor realizada en la especialidad dos ejemplares.
- 4.- Tres años consecutivos de experiencia en labores de la especialidad después de ser egresado.
- 5.- Copia de boletas de pago de remuneraciones.
- 6.- Declaración Jurada de no tener antecedente penales ni judiciales.
- 7.- Pago por derechos de título, Modalidad de Servicio a Nivel Profesional.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones y y Secretaría en Sedes.
Atención Virtual: <http://tramite.unsaac.edu.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 626.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles.

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria
Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca
Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato de la Facultad

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
<http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorioCentral>
 Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas: 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado: 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas: 989414600-94023726
 Anexo: 1530
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Ante el Decano de la Facultad - Decanato de la Facultad	Ante el Consejo Universitario - Consejo Universitario
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2014
Artículo 116	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Título V, Capítulo III, Subcapítulo II	Reglamento Académico de la UNSAAC	Otros		14/02/2017

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Aprobación de Dictamen de Tesis "

Código: PA51007B37

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual se declare suficiente la tesis o trabajo de investigación para su exposición oral.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Dictamen final de tesis .
- 3.- Pago por derechos de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Tramite Documentario y Comunicaciones y y Secretaría en Sedes.
Atención Virtual: <http://tramite.unsaac.edu.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 25.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles.

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria
Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca
Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Decanato de la Facultad

Teléfono:
<http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorioCentral>
 Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260 Cusco:084-232255
 Sicuani: 989414628-989415319 Canas: 940234094 Espinar: 989414679-989415307
 Puerto Maldonado: 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636
 Andahuaylas: 989414600-94023726
 Anexo: 1530
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Ante el Decano de la Facultad - Decanato de la Facultad	Ante el Consejo Universitario - Consejo Universitario
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2014
Artículo 116	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Reválida de Títulos y Grados "

Código: PA51007997

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual se otorga efecto en territorio nacional al Grado o Título conferido por una institución educativa de rango universitario, como consecuencia de haber superado una evaluación académica realizada por una universidad licenciada para prestar el servicio educativo superior universitario en el Perú.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Número de Documento Nacional de Identidad, en caso de ser Peruano, y de ser extranjero el Pasaporte o Carné de Extranjería según corresponda.
- 3.- Diploma original que acredite el grado académico o título profesional con la Apostilla. En caso el país de origen del diploma no sea parte del Convenio de Apostilla de La Haya, el diploma debe ser legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen, el Consulado del Perú en el país de origen, así como por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
- 4.- Certificado de estudios originales los cuales deben contar con la apostilla o legalizaciones, según sea el caso.
- 5.- Traducciones oficiales del diploma y de los certificados de estudios en caso de idioma distinto al castellano.
- 6.- Pago por derechos de reválida.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones y y Secretaría en Sedes.
Atención Virtual: <http://tramite.unsaac.edu.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 830.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles.

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria
Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca
Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Rectorado

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>
 Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
 989414600-94023726
 Anexo: 1530
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Ante el Rector - Rectorado	Ante el Consejo Universitario - Consejo Universitario
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 59, 59.9	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2014
	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N° 27444	25/01/2019
Artículos del 28 al 37	Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos	Otros		24/12/2015
		Resolución de Consejo Directivo	N° 056-2019-SUNEDU/CD	
	Reglamento Académico de la UNSAAC	Otros	Décima Disposición Complementaria, Transitoria y Finales del Reglamento	14/01/2017
Artículo 4, 8	Reglamento para Reválida en la UNSAAC de Grados y Títulos conferidos en el Extranjero	Otros		18/06/2020
	Constitución Política del Perú.	Otros		

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la UNSAAC, que se encuentre en su posesión o bajo su control."

Código: PA5100E965

Descripción del procedimiento

Procedimiento (O Servicio) a través del cual toda persona natural o jurídica, solicita información pública (información creada, obtenida, en posesión o bajo control de la UNSAAC), sin expresar la causa de su pedido y la recibe en la forma o medio solicitada, siempre que asuma el costo de su reproducción física o de manera gratuita, cuando se solicite que ésta sea entregada por medio virtual, el plazo de atención es de diez (10) días hábiles, sin embargo, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo señalado debido a causas justificadas, por única vez la UNSAAC comunica al solicitante la fecha en la que se proporcionará la información solicitada de forma debidamente fundamentada, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido de información.

Requisitos

1.- 1. Solicitud dirigida al Director de la Red de Comunicaciones vía formulario Precisando (nombres, apellidos, Documento Nacional de Identidad, domicilio, número de teléfono, correo electrónico y expresión concreta y precisa del pedido de información.

2.- 2. Pago por derecho de tramitación. (posterior al ingreso de la solicitud):

- Copia simple formato A-4 (por unidad) S/. 0.10
- Información en CD. (por unidad) S/. 1.00
- Correo electrónico Gratuito

Notas:

1.- (*) El formato N°1 es proporcionado por el personal de la ventanilla de la Unidad de Trámite Documentario.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones

Pago por derecho de tramitación

Pago por la forma de entrega de la información.
Gratuito
Costo por Reproducción

CD. (Por unidad)
Monto - S/ 1.00

Copia simple A4 (Por unidad)
Monto - S/ 0.10

Correo Electrónico
Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles.

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria
 Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
 Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
 Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca
 Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
 Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
 Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Red de Comunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>
 Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
 989414600-94023726
 Anexo: 1530
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No Aplica - No aplica	Ante el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Plazo máximo de presentación	No aplica	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	10 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 8 numeral 8.4)		Ley	N°30220	
Artículos 10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20 del texto Único Ordenado	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Ley	N° 27806	11/12/2019
Artículos 4,5,5-A,6,10,11,12,13,14,15,15-B	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	N°072-2003-PCM	07/08/2003
Artículos 6,7,9 y Primera Disposición Complementaria Modificatoria	Decreto Legislativo que Crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Decreto Legislativo	N° 1353	07/01/2017

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Devolución de Pagos Indevidos"

Código: PA51003EC7

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el administrado, obtiene la devolución del pago por derechos abonado por algún trámite académico o administrativo no efectuado, ya sea por error o equivocación.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Fundamento que sustenta la devolución.
- 3.- Adjuntar recibo de caja original (documento que demuestra no haber realizado el trámite correspondiente). (**)
- 4.- Número de Documento Nacional de Identidad (DNI).
- 5.- Pago por derechos de trámite.

Notas:

- 1.- (**) La devolución se efectúa a partir de S/.100.00
- 2.- Pago por derechos de trámite : S/. 5.00 por Resolución.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones y y Secretaría en Sedes.
Atención Virtual: <http://tramite.unsaac.edu.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 5.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles.

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria
Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca
Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Administración

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
<http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorioCentral>
 Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas: 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado: 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas: 989414600-94023726
 Anexo: 1530
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Ante el Rector - Rectorado	Ante el Consejo Universitario - Consejo Universitario
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 8, 8.5	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2014
Artículo 54 del D.S. N°004 -2019-JUS	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N° 27444	25/01/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Traslado Externo en Maestría o Doctorado "

Código: PA510037D8

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el administrado (estudiante de posgrado de otra universidad del país o del extranjero) solicita traslado externo para realizar estudios de posgrado en una determinada Unidad de Posgrado de la Escuela de Posgrado de la UNSAAC.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Certificado de estudios originales de la Maestría o Doctorado de origen.
- 3.- Sílabos de las asignaturas aprobadas, firmadas y selladas por la autoridad competente de la universidad de origen.
- 4.- Copia de diplomas del Grado Académico de Bachiller, en caso de maestría o de Maestro, en caso de Doctorado.
- 5.- Pago por derechos de traslado.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Escuela de Posgrado Paraninfo universitario Segundo Piso
 Atención Virtual: <http://postgrado.unsaac.edu.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 1008.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles.

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria
 Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca
 Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
 Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
 Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
 Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
 Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Dirección de la Escuela de Posgrado

Teléfono:
<http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorioCentral>
 Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260 Cusco:084-232255
 Sicuani: 989414628-989415319 Canas: 940234094 Espinar: 989414679-989415307
 Puerto Maldonado: 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636
 Andahuaylas: 989414600-94023726
 Anexo: 1530
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Ante el Director de la Escuela de Posgrado - Dirección de la Escuela de Posgrado	Ante el Consejo Universitario - Consejo Universitario
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 43, 43.2 y 43.3	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2014
Artículos 103, 113 y 114	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículos del 56 al 59	Reglamento General de la Escuela de Posgrado	Otros		03/02/2017

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Traslado Interno en Maestría o Doctorado "

Código: PA5100A880

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el estudiante de una Unidad de Posgrado afín, solicita traslado interno a otra Unidad de Posgrado afín, después de haber cursado y aprobado por lo menos un Semestre Académico completo o su equivalente en créditos en la Unidad de Posgrado de origen.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Certificado de estudios de las asignaturas aprobadas de por lo menos un semestre académico completo o su equivalente en créditos, en la maestría o doctorado afín.
- 3.- Pago por derechos de traslado.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Escuela de Posgrado Paraninfo universitario Segundo Piso
 Atención Virtual: <http://postgrado.unsaac.edu.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 360.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles.

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria
 Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca
 Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
 Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
 Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
 Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
 Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Dirección de la Escuela de Posgrado

Teléfono:
<http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorioCentral>
 Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260 Cusco:084-232255
 Sicuani: 989414628-989415319 Canas: 940234094 Espinar: 989414679-989415307
 Puerto Maldonado: 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636
 Andahuaylas: 989414600-94023726
 Anexo: 1530
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Ante el Director de la Escuela de posgrado - Dirección de la Escuela de Posgrado	Ante el Consejo Universitario - Consejo Universitario
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 43, 43.2 y 43.3	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2014
Artículos 103, 113 y 114	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículos 57,58 y 59	Reglamento General de la Escuela de Posgrado	Otros		03/02/2017

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Convalidación de Asignaturas en Maestría o Doctorado"

Código: PA51002CE5

Descripción del procedimiento

Convalidación de Asignaturas en Maestría o Doctorado

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Resolución de Traslado de Maestría o Doctorado.
- 3.- Pago por derechos de convalidación.

Notas:

- 1.- Pago por derechos de convalidación: S/. 250.00 Por curso.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Presencial en la Escuela de Posgrado Paraninfo Universitario Segundo Piso.
Atención Virtual: <http://postgrado.unsaac.edu.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 250.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles.

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria
Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca
Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Dirección de la Escuela de Posgrado

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>,
 Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
 989414600-94023726
 Anexo: 1530
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Ante el Director de la Escuela de Posgrado - Dirección de la Escuela de Posgrado	Ante el Consejo Universitario - Consejo Universitario
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 43 numerales 43.2 y 43.3	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2014
Artículo 103	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículos 60 y 62	Reglamento General de la Escuela de Posgrado	Otros		03/02/2017

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Aprobación de Expediente para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional."

Código: PA510056B1

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el graduando presenta un expediente con los documentos exigidos para ser declarado apto al Título de Segunda Especialidad Profesional.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Copia simple del Título Profesional registrado en SUNEDU.
- 3.- Certificado de estudios original que acredite haber aprobado el currículo de estudios de la Segunda Especialidad Profesional.
- 4.- Número de DNI o carné de extranjería o pasaporte según indicaciones de SUNEDU.
- 5.- Constancia de no ser deudor a la Escuela de Posgrado.
- 6.- Pago por derechos de Título de Segunda Especialidad (en caso de exoneración adjuntar la resolución de la Unidad de Talento Humano).
- 7.- Otros documentos requeridos según la especialidad.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Escuela de Posgrado Paraninfo Universitario Segundo Piso
 Atención Virtual: www.unsaac.edu.pe <http://posgrado.unsaac.edu.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 746.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles.

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Paraninfo Universitario	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria
 Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
 Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
 Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca
 Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
 Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
 Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani
 Dirección de la Escuela de Posgrado : Paraninfo Universitario

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de la Escuela de Posgrado

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
<http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorioCentral>
 Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas: 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado: 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas: 989414600-94023726
 Anexo: 1530
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Ante el Director de la Escuela de Posgrado - Dirección de la Escuela de Posgrado	Ante el Consejo Universitario - Consejo Universitario
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 43, 43.2	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2014
Artículo 110	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículo 39, 40	Reglamento para Segunda Especialidad Profesional	Otros		26/04/2018
Artículo 26		Ley	N° 26497	25/04/2002

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Renuncia"

Código: PA5100A845

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el servidor (a) de la institución por decisión voluntaria solicita el término de la Carrera Administrativa, producida por renuncia al puesto en su centro de trabajo, petición que la debe hacer con anticipación, no menor de treinta (30) días calendario y debidamente fundamentada con la causal y los documentos que acreditan la misma.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Constancia de no ser deudor a la Institución por ningún concepto.
- 3.- Número de Documento Nacional de Identidad.

Notas:

1.- Los documentos que acrediten la relación laboral y tiempo de servicios prestados por la/el renunciante/o son incorporados por la Institución (Área de Escalafón y Pensiones).

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones y Secretaría en Sedes

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Parainfo Universitario	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria
 Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca
 Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
 Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
 Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
 Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
 Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani
 Dirección de la Escuela de Posgrado : Parainfo Universitario

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Rectorado

Teléfono:
<http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorioCentral>
 Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260 Cusco:084-232255
 Sicuani: 989414628-989415319 Canas: 940234094 Espinar: 989414679-989415307
 Puerto Maldonado: 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636
 Andahuaylas: 989414600-94023726
 Anexo: 1530
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Ante el Rector - Rectorado	Ante el Consejo Universitario - Consejo Universitario
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 8, 8.4	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2014
Artículo 18	Constitución Política del Perú	Otros		01/01/1994
Artículo 34, 34.B	la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público	Decreto Legislativo	N°276	06/03/1984
Artículo 182, 182.B, 185 y 191	Reglamento de la Carrera Administrativa	Decreto Supremo	N° 005-90-PCM	18/01/1990
Artículo 22, 22.B	Ley Marco del Empleo Público	Ley	N° 28175	19/02/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Cese por Fallecimiento y Pago de Beneficios Sociales."

Código: PA51005488

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual un familiar directo da a conocer el fallecimiento del servidor o servidora bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y solicita el cese de éste y el otorgamiento del beneficio económico que le corresponde por expreso mandato de norma con rango legal y regulado por el Reglamento respectivo.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Acta de defunción original.
- 3.- Constancia de no adeudar a la Institución.
- 4.- De ser el caso, certificado de matrimonio o partida de nacimiento o documento que acredite el vínculo familiar .

Notas:

- 1.- Los documentos que acrediten la relación laboral y tiempo de servicios prestados por la/el fallecida/o son incorporados por la Institución (Área de Escalafón y Pensiones).

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones y Secretaría en Sedes

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria
 Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca
 Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
 Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
 Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
 Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
 Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Rectorado

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>
 Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
 989414600-94023726
 Anexo: 1530
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Ante el Rector - Rectorado	Ante el Consejo Universitario - Consejo Universitario
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 32	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2014
Artículo 18	Constitución Política del Perú.	Otros		
Artículo 34, 34.A y Artículo 54, 54.C.	Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público	Decreto Legislativo	N°276	
Artículo 182, 182.A		Decreto Supremo	N°005-90-PCM.	
Artículo 7	Ley Orgánica RENIEC	Ley	N° 26497	11/07/1995

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Subsidio por Fallecimiento del Personal Administrativo"

Código: PA510028E9

Descripción del procedimiento

Subsidio por Fallecimiento del Personal Administrativo

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Acta de Defunción original.
- 3.- Partida de matrimonio o partida de nacimiento que acredite vínculo familiar según orden excluyente (cónyuge, hijos, padres o hermanos).

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones y Secretaría en Sedes

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

20 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria
 Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca
 Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
 Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
 Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
 Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
 Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Rectorado

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
<http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorioCentral>
 Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas: 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado: 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas: 989414600-94023726
 Anexo: 1530
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Ante el Decano de la Facultad	Ante el Consejo Universitario - Consejo Universitario
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 24		Decreto Legislativo	D. Leg. N° 276	
Artículo 142 literal j) y 144		Decreto Supremo	N° 005-90-PCM	
Artículo 26		Ley	N° 26497	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo del Personal Administrativo"

Código: PA5100FFD0

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el personal docente o administrativo recibe subsidio por fallecimiento de familiar directo (cónyuge, hijos o padres).

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Acta de defunción original.
- 3.- De ser el caso, certificado de matrimonio o partida de nacimiento que acredite el vínculo familiar, según orden excluyente (cónyuge, hijos o padres).

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones y Secretaría en Sedes

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

20 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria
 Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca
 Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
 Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
 Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
 Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
 Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Rectorado

Teléfono:
<http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorioCentral>
 Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas: 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado: 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas: 989414600-94023726
 Anexo: 1530
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Ante el Rector - Rectorado	Ante el Consejo Universitario - Consejo Universitario
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo N°18 (20)	Constitución Política del Perú	Otros		30/12/1993
Artículo 34, 34. A , 54 y 54.C	Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público	Decreto Legislativo	N° 276	06/03/1984
Artículo 182, 182.A	Reglamento de la Carrera Administrativa	Decreto Supremo	N° 005-90-PCM	18/01/1990
Artículo 3	Establecen Fórmulas de Cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la Asignación Económica y Monto de la Bonificación por Sepelio y Luto para los Docentes Ordinarios de las Universidades Públicas	Decreto Supremo	N°341-2019-EF	22/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Subsidio de Gastos de Sepelio"

Código: PA5100ECAF

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual se otorga a la persona que cumpla la condición de Beneficiario y que acredite haber efectuado los gastos de los servicios de sepelio o servicio funerario completo de Docente Universitario o Servidor Administrativo

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Acta de defunción original.
- 3.- Boleta de venta o factura, originales que acrediten haber efectuado gastos de sepelio o servicio funerario completo.

Notas:

1.- LA ONP A PARTIR DEL 10 DE JUNIO DE 2008, ES LA ENTIDAD COMPETENTE PARA RECONOCER, DECLARAR, CALIFICAR SOLICITUDES DERIVADAS DE LOS DERECHOS PENSIONARIOS DEL REGIMEN DEL D.L. N° 20530

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones y Secretaría en Sedes

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

20 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria
 Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca
 Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
 Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
 Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
 Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
 Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Rectorado

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>
 Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
 989414600-94023726
 Anexo: 1530
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Ante el Rector - Rectorado	Ante el Consejo Universitario - Consejo Universitario
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 24, 24.C	Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público	Decreto Legislativo	N°276	06/03/1984
Artículo 142, 142.J , 145	Reglamento de la Carrera Administrativa	Decreto Supremo	N° 005-90-PCM	18/01/1990

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Solicitudes Derivadas de los Derechos Pensionarios del Decreto Ley N° 20530 : Incorporación"

Código: PA510099E5

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual se otorga al Docente Universitario, y/o Servidor Administrativo, Cesante o Activo, así como a sus sobrevivientes de ser el caso: Pensiones niveladas, homologadas, restituidas o acrecentadas, así como procedimientos y acumulaciones de tiempo de servicios. Los servidores comprendidos en el Decreto Ley N° 20530 están obligados a cumplir, bajo responsabilidad, las directivas y requerimientos que en materia de pensiones emita el Ministerio de Economía y Finanzas.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- EN CASO QUE LA SOLICITUD NO SEA PRESENTADA POR LA/EL BENEFICIARIA /O:
 - Poder general o especial salvo que la/el beneficiaria/o no pueda expresar legalmente su voluntad (curatela) por lo cual deberá existir la inscripción respectiva en la SUNARP la cual deberá señalarse en la solicitud.

Notas:

2.- NOTA: Los documentos que acrediten la relación laboral y tiempo de servicios prestados por la/el asegurada/o son incorporados por la Institución (Área de Escalafón y Pensiones).

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones y Secretaría en Sedes

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Rectorado

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>
 Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
 989414600-94023726
 Anexo: 1530
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Ante el Rector - Rectorado	Ante el Consejo Universitario - Consejo Universitario
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
	Medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	N° 1246	
	Resolución Jefatural	Otros	N°068-2017-Jefatura ONP	
Artículo 146	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	Ley N° 27444	25/01/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Solicitudes Derivadas de los Derechos Pensionarios del Decreto Ley N° 20530: Cesantía"

Código: PA5100B09C

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual se otorga al Docente Universitario y/o Servidor Administrativo Cesante o Activo, así como a sus sobrevivientes de ser el caso: Pensiones niveladas, homologadas, restituidas o acrecentadas, así como procedimientos y acumulaciones de tiempo de servicio. Los servidores comprendidos en el Decreto Ley N° 20530 están obligados a iniciar el procedimiento de cesantía en la institución donde cesa.

Requisitos

- 1.- Solicitud de prestación dirigida al Rector.
- 2.- Declaración Jurada de la o del solicitante (según anexo III de la Resolución Jefatural N° 068-2017-Jefatura/ONP).
- 3.- EN CASO QUE LA SOLICITUD NO SEA PRESENTADA POR LA/EL BENEFICIARIA /O:
Poder general o especial salvo que la / el beneficiaria/o no pueda expresar legalmente su voluntad (curatela) por lo cual deberá existir la inscripción respectiva en la SUNARP la cual deberá señalarse en la solicitud..

Notas:

- 1.- NOTA: Los documentos que acrediten la relación laboral y tiempo de servicios prestados por la/el asegurada/o son incorporados por la Institución (Área de Escalafón y Pensiones).

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones y Secretaría en Sedes

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Paraninfo Universitario	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria
 Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
 Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
 Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
 Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca
 Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
 Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani
 Dirección de la Escuela de Posgrado : Paraninfo Universitario

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Rectorado

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>
 Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
 989414600-94023726
 Anexo: 1530
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Ante el Rector - Rectorado	Ante el Consejo Universitario - Consejo Universitario
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 4, 5,12 y 16		Decreto Legislativo	N° 20530	27/02/1974
Artículo 2	Ley que establece las Nuevas Reglas del Régimen Pensionario del D.L. 20530	Ley	N°28449	30/12/2004
Artículo 1		Decreto Supremo	N°132-2005-EF	07/10/2005
Artículo 2, Primera y Segunda de las Disposiciones Complementarias Finales		Decreto Supremo	N° 149-2007-EF	21/12/2007
Artículos 1, 2, 3, 6, 7 y 7	Resolución Jefatural	Otros	N°125-2008-jefatura/ONP	10/07/2008
Artículo 84. 84.D		Decreto Supremo	N°015-98-PCM	25/04/1998
	Decreto Ley que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa	Otros	Ley N°1246	
	Resolución Jefatural	Otros	N°068-2017-Jefatura ONP	
	Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	N° 27444	25/01/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Solicitudes Derivadas de los Derechos Pensionarios del Decreto Ley N° 20530: Pensión de Sobrevivientes -Viudez"

Código: PA5100E27C

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual se otorga pensión de viudez a la cónyuge del servidor o pensionista fallecido, y el cónyuge inválido o mayor de sesenta años de la asegurada o pensionista fallecida que haya estado a cargo de ésta, siempre que el matrimonio se hubiera celebrado por lo menos un año antes del fallecimiento del causante.

Requisitos

- 1.- Solicitud de prestación presentada al Rector de la Institución.
- 2.- Copia simple de la partida o acta de matrimonio civil (máximo 3 meses de antigüedad) en caso de matrimonio celebrados en el extranjero para su validez, deberá ser inscrito en el Consulado Peruano del país donde se celebró o deberá inscribirse dentro de los 90 días contados a partir del ingreso al país.
En caso de matrimonios celebrados antes de la vigencia del Código Civil de 1936, únicamente se requerirá copia simple de la partida de matrimonio religioso.
- 3.- Declaración Jurada de la/el solicitante conforme al anexo III de la Resolución N°068-2017-JEFATURA/ONP.
- 4.- EN CASO QUE LA SOLICITUD NO SEA PRESENTADA POR LA/EL BENEFICIARIA /O:
- Poder general o especial salvo que la/el beneficiario/o no pueda expresar legalmente su voluntad (curatela) por lo cual deberá existir la inscripción respectiva en la SUNARP la cual deberá señalarse en la solicitud.
- 5.- CASOS DE EXCEPCIÓN EN LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO (PARA EL CASO DE MATRIMONIO CON ANTIGÜEDAD MENOR A DOCE MESES DE FALLECIMIENTO DE LA/EL CAUSANTE):
- Copia simple del parte policial o certificado de necropsia, si falleció por accidente.
- Declarar los nombres y apellidos completos de las/os hijas/os en común.
- Si la viuda se encontrase en estado grávido, certificado médico que acredite el estado de gravidez a la fecha de fallecimiento del causante.

Notas:

- 1.- NOTA: Los documentos que acrediten la relación laboral y tiempo de servicios prestados por la/el asegurada/o de haberse emitido, son incorporados por la Institución (Área de Escalafón y Pensiones).
- 2.- NOTA: La ONP, a partir del 10 de julio del 2008, es la entidad competente para reconocer, declarar, calificar solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del D.L. N° 20530.

Formularios

[Formulario vacío]

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones y Secretaría en Sedes

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

[Formulario vacío]

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Paraninfo Universitario	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria
 Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
 Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca
 Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
 Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
 Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
 Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani
 Dirección de la Escuela de Posgrado : Paraninfo Universitario

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Rectorado

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
<http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorioCentral>
 Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas: 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado: 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas: 989414600-94023726
 Anexo: 1530
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Ante el Rector - Rectorado	Ante el Consejo Universitario - Consejo Universitario
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 25, 32, 33		Decreto Ley	N° 20530	26/02/1974
Artículo 1		Decreto Supremo	N°132-2005-EF	07/10/2005
Artículo 2		Decreto Supremo	N° 149-2007-EF	22/09/2007
Artículos 1, 2 3, 6, 7, 8	Resolución Jefatural	Otros	N°125-2008-jefatura/ONP	10/07/2008
Artículos 3, 22, 43, 49, 64 y 84, 84.D		Decreto Supremo	N°015-98-PCM	25/04/1998
Decreto Ley que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa	N°1246	Ley	N°1246	
	Resolución Jefatural	Otros	N°049-2017-Jefatura ONP	
Artículo 146 del D.S. N°004-2019-JU	Ley del Procedimiento Administrativo General.	Ley	N° 27444	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Solicitudes Derivadas de los Derechos Pensionarios del Decreto Ley N° 20530: Pensión de Sobrevivientes-Orfandad "

Código: PA51000BF7

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual se otorga pensión de orfandad a hijos menores de edad, hijos mayores de edad que siguen estudios superiores e hijos mayores de edad incapacitados. En todos los casos, para determinar quiénes deben recibir una pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, se toman en cuenta las normas vigentes al momento de la obtención del derecho, y no aquellas normas que hubiesen entrado en vigencia con posterioridad.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Declaración Jurada de la/el solicitante de acuerdo al Anexo III de la Resolución N°068-2017-JEFATURA/ONP.
- 3.- Certificado(s) o constancia de estudios de nivel superior, precisando el periodo (día, mes y año) de estudios que cursa, en caso de hijas/os mayores de 18 años que estudian. En su defecto podrá presentar boletas de notas o ficha de matrícula del ciclo que cursa o documento que evidencie que está cursando estudios ininterrumpidos (los mismos que deberán ser fedateados por un/a representante de la universidad/Instituto).
- 4.- Dictamen de comisión médica del Seguro Social de Salud (EsSalud), o del Ministerio de Salud, en caso de hijas/os inválidas/os.
- 5.- EN CASO DE HIJAS/OS ADOPTIVAS/OS:
- Copia simple de la sentencia judicial o acta notarial o resolución administrativa que declare haberse realizado la adopción por la/el causante; la adopción tiene que haberse efectuado cuando menos treinta y seis meses antes del fallecimiento de la/el causante (este requisito no aplica si el fallecimiento fue por accidente).
- 6.- EN CASO QUE LA SOLICITUD NO SEA PRESENTADA POR LA/EL BENEFICIARIA/O:
- Poder general o especial salvo que la/el beneficiaria/o no pueda expresar legalmente su voluntad (tutela o curatela) por lo cual deberá existir la inscripción respectiva en la SUNARP la cual deberá señalarse en la solicitud.

Notas:

- 1.- NOTA: Los documentos que acrediten la relación laboral y tiempo de servicios prestados por la/el asegurada/o de haberse emitido, son incorporados por la Institución (Área de Escalafón y Pensiones)
- 2.- NOTA: La ONP, a partir del 10 de julio del 2008, es la entidad competente para reconocer, declarar, calificar solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del D.L. N° 20530.

Formularios

[Formulario vacío]

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones y Secretaría en Sedes

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

[Formulario vacío]

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Paraninfo Universitario	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria
 Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
 Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca
 Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
 Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
 Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
 Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani
 Dirección de la Escuela de Posgrado : Paraninfo Universitario

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Rectorado

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>
 Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
 989414600-94023726
 Anexo: 1530
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Ante el Rector - Rectorado	Ante el Consejo Universitario - Consejo Universitario
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 25, 32, 34 y 35		Decreto Legislativo	N° 20530	26/02/1974
Artículo 2 ,7 y Tercera Disposición Final	Ley que establece las nuevas reglas del Régimen Pensionario del D.L. 20530	Ley	N°28449	30/12/2004
Artículo 1		Decreto Supremo	N°132-2005-EF	07/10/2005
Artículo 2	D.S. N° 149-2007-EF y modificado por D.S. N° 207-2007 Disposiciones Complementarias Finales Primera y Segunda	Decreto Supremo	N° 149-2007-EF	21/12/2007
Artículo 1, 2, 3, 6, 7 y 8	Resolución Jefatural	Otros	N°125-2008-jefatura/ONP	10/07/2008
Artículo 3, 22, 43, 49 64 , 84 , 84.		Decreto Supremo	N°015-98-PCM	25/04/1998
Artículo 76		Ley	N° 29344	09/04/2009
	Decreto Ley que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa	Decreto Ley	N°1246	
	Resolución Jefatural	Otros	N°049-2017-Jefatura ONP	
Artículo 146	Aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	N°004-2019-JUS	25/01/2019
	Resolución Jefatural	Otros	N° 068-2017-Jefatura /ONP	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Solicitudes Derivadas de los Derechos Pensionarios del Decreto Ley N° 20530: Pensión de Sobrevivientes -Ascendientes"

Código: PA5100F97B

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual la madre, el padre o a ambos padres por partes iguales del hijo pensionista fallecido, solicitan Pensión de Sobrevivientes- Ascendientes. En caso de que no existan beneficiarios de pensión de viudez u orfandad. Los padres deben demostrar haber dependido económicamente del trabajador al momento de su fallecimiento y no percibir rentas mayores al monto de la pensión.

Requisitos

- 1.- Solicitud de prestación dirigida al Rector.
- 2.- Declaración Jurada de la/el solicitante de acuerdo al Anexo III de la Resolución N°068-2017-JEFATURA/ONP.
- 3.- EN CASO QUE LA SOLICITUD NO SEA PRESENTADA POR LA/EL BENEFICIARIA /O.
- Poder general o especial salvo que la/el beneficiaria/o no pueda expresar legalmente su voluntad (curatela) por lo cual deberá existir la inscripción respectiva en la SUNARP la cual deberá señalarse en la solicitud.

Notas:

- 1.- NOTA: Los documentos que acrediten la relación laboral y tiempo de servicios prestados por la/el asegurada/o de haberse emitido, son incorporados por la Institución (Área de Escalafón y Pensiones).

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones y Secretaría en Sedes

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Paraninfo Universitario	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria
 Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
 Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca
 Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
 Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
 Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
 Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani
 Dirección de la Escuela de Posgrado : Paraninfo Universitario

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Rectorado

Teléfono:
<http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorioCentral>
 Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas: 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado: 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas: 989414600-94023726
 Anexo: 1530
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Ante el Rector - Rectorado	Ante el Consejo Universitario - Consejo Universitario
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 25, 36, 7 y Tercera Disposición Final		Decreto Ley	N° 20530	30/12/2004
Artículo 1		Decreto Supremo	N°132-2005-EF	07/10/2005
Artículo 2 y Primera y Segunda de las Disposiciones Complementarias Finales		Decreto Supremo	N° 149-2007-EF	21/12/2007
Artículo 1, 2, 3, 6, 7 y 8	Resolución Jefatural	Otros	N°125-2008-jefatura/ONP	10/07/2008
Artículos 3, 22, 43, 49, 64 y 84, 84.D		Decreto Supremo	N°015-98-PCM	25/04/1998
Artículos 2, 7 y 44		Ley	N°26497	12/07/1995
	Resolución Jefatural	Otros	N°049-2017-Jefatura ONP	
Artículo 146		Decreto Supremo	N°004-2019-JUS	25/01/2019
	Decreto Legislativo N°1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	Decreto Legislativo	N°1246	
	Resolución Jefatural	Otros	N°068-2017-Jefatura/ONP	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Recurso de Reconsideración "

Código: PA5100D04B

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el administrado Interpone impugnación ante el órgano que dictó la primera resolución, sustentando con nueva prueba, a fin de que este órgano revise el acto, con la posibilidad de que sea modificada o declarada improcedente.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector adjuntando:
 - Escrito firmado por el administrado y autorizado por un letrado, cumpliendo los requisitos previstos en la Ley N° 27444.
- 2.- Interposición dentro del plazo de 15 días de notificado el acto impugnado

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones y Secretaría en Sedes

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Paraninfo Universitario	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria
 Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
 Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca
 Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
 Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
 Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
 Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani
 Dirección de la Escuela de Posgrado : Paraninfo Universitario

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Rectorado

Teléfono:
<http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorioCentral>
 Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260 Cusco:084-232255
 Sicuani: 989414628-989415319 Canas: 940234094 Espinar: 989414679-989415307
 Puerto Maldonado: 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636
 Andahuaylas: 989414600-94023726
 Anexo: 1530
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Ante el Decano de la Facultad - Rectorado	Ante el Consejo Universitario - Consejo Universitario
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 219 del TUO	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N° 27444	25/01/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Recurso de Apelación "

Código: PA51007450

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual el administrado Interpone impugnación ante el mismo órgano que dictó la primera resolución sustentada en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, a fin de que este órgano revise el acto, con la posibilidad de que sea modificado o declarado improcedente.

Requisitos

- 1.- Solicitud adjuntando:
- Escrito firmado por el administrado y autorizado por un letrado, cumpliendo los requisitos previstos en la Ley N° 27444.
- 2.- Sustentar recurso en diferente interpretación de pruebas o cuestiones de puro derecho.
- 3.- Interposición dentro del plazo de 15 días de notificado el acto impugnado.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones y Secretaría en Sedes

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Paraninfo Universitario	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria
 Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
 Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca
 Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
 Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
 Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
 Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani
 Dirección de la Escuela de Posgrado : Paraninfo Universitario

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Rectorado

Teléfono:
<http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorioCentral>
 Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260 Cusco:084-232255
 Sicuani: 989414628-989415319 Canas: 940234094 Espinar: 989414679-989415307
 Puerto Maldonado: 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636
 Andahuaylas: 989414600-94023726
 Anexo: 1530
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Ante el Rector - Rectorado	Ante el Consejo Universitario - Consejo Universitario
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 220 y 221 del TUO	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N° 27444	25/01/2019

SECCIÓN N° 2: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

Artículo 209, 209.B	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículos del 18 al 20	Reglamento de Admisión de la UNSAAC	Otros		13/02/2020

Artículo 98.	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2014
Artículo 209 y 209 A	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículo 21	Reglamento de Admisión a la UNSAAC	Otros		12/02/2020

Artículo 209, 209 C	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículos del 28 al 33	Reglamento de Admisión a la UNSAAC	Otros		13/02/2020

Artículo 98, 98.3	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2014
Artículo 209	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículo 22 al 27	Reglamento de Admisión a la UNSAAC	Otros		13/02/2020

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 8.4 y 98.4	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2014
Artículo 209	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículo 38 al 41	Reglamento de Admisión a la UNSAAC	Otros		13/02/2020
		Ley	N° 28036	29/06/2016

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 8, 98, 98.6	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2014
Artículo 209	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
		Decreto Legislativo	N° 1246	09/10/2016
Artículos 12, del 42 al 44	Reglamento de Admisión a la UNSAAC	Otros		13/02/2020
Artículos 38, 38.1, del 63 al 68	Ley General de la Persona con Discapacidad	Ley	N° 29973	07/04/2014

Denominación del Servicio

"Ads. Proceso de Admisión para estudios de Pregrado. Víctimas de Terrorismo (**)."

Código: SE51009AF8

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual las víctimas del terrorismo, conforme a normatividad sustantiva, que cuenten con el Certificado de Acreditación expedido por el Consejo de Reparaciones, pueden inscribirse para alcanzar una vacante mediante esta Modalidad Especial para que rindan una prueba especial y por única vez.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Certificado de estudios secundarios concluidos (EBR o EBA) en original.
- 3.- Certificado de acreditación expedido por el Consejo de Reparaciones que reconozca como beneficiario del régimen indemnizatorio al postulante.
- 4.- Certificado electrónico de no tener antecedentes penales.
- 5.- Declaración Jurada de no haber accedido a educación superior no universitaria o universitaria haciendo valer su derecho de Víctima del Terrorismo.

Notas:

- 1.- (**) La fiscalización posterior se realiza obligatoriamente para quien alcance la vacante.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones.
Atención Virtual: <http://admisión.unsaac.edu.pe>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pago

Plazo

5 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Ciudad Universitaria

Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Admisión

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>
Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas: 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado: 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas: 989414600-940237269.
Anexo: 1530
Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 8, 98	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2014

Artículo 209, 209 D	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículos 45, 46 y 47	Reglamento de Admisión a la UNSAAC	Otros		13/02/2020
	Ley que establece vacantes de ingreso a las universidades para las víctimas del terrorismo.	Ley	N°27277	02/06/2000
		Decreto Supremo	N° 051-88-PCM	11/04/1988
	Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones-PIR	Ley	N° 28592	29/07/2005
	Ley que establece Criterios de Priorización para la Ejecución del Programa de Reparaciones Económicas del PIR creado por la Ley N° 28592.	Ley	N° 29979	24/07/2018

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 5, 5.8, 8 y 98	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2014
Artículos 12, del 48 al 51	Reglamento de Admisión a la UNSAAC	Otros		13/02/2020
		Decreto Legislativo	N° 1246	09/10/2016
Artículo 209, 209.D	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015

Denominación del Servicio

"Duplicado de Carné de Postulante."

Código: SE5100F2C7

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual el postulante a Examen de Admisión a la UNSAAC, solicita Duplicado de Carné de Postulante y/o Constancia de Postulante por pérdida. Requisito indispensable que lo acredita para rendir la prueba respectiva. Este documento es expedido por la Dirección General de Admisión.

Requisitos

1.- Pago por derechos de duplicado de carné.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Dirección de Admisión,

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 15.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo

1 días habiles

Sedes y horarios de atención

Ciudad Universitaria

Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Dirección General de Admisión : Ciudad Universitaria

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Admisión

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>,
Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
989414600-940237269.
Anexo: 1260
Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 8, 8.5	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2014
Artículo 7 y 7.5	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículo 17	Reglamento de Admisión a la UNSAAC	Otros		13/02/2020
Artículo 117 del TUO	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N° 27444	25/01/2019

Denominación del Servicio

"Matrícula de Ingresante"

Código: SE51004F74

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual el ingresado admitido a la UNSAAC, realiza su matrícula al grupo correspondiente de Estudios Generales, previo pago por dicho derecho.

Requisitos

- 1.- Registrar matrícula vía internet (Centro de Cómputo)
- 2.- Constancia de vacunación de Hepatitis "B" ingresantes a la Escuela Profesional de Medicina Humana.
- 3.- Pago por derechos de:
 - Examen Médico S/.70.00
 - Carné universitario S/.17.00
 - Carné de Biblioteca S/.6.00
 - Matrícula S/.20.00

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones y Secretaría en Sedes

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 113.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Centro de Cómputo : Ciudad Universitaria

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Decanato de la Facultad

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>
 Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
 989414600-940237269.
 Anexo: 1506
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 98	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2014
Artículo 208 y 213	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículo 14	Reglamento Académico de la UNSAAC	Otros		14/02/2017

Denominación del Servicio

"Matrícula de Alumnos Regulares"

Código: SE5100DB61

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual el estudiante regular selecciona las asignaturas del Plan de Estudios que le corresponde llevar en el semestre respectivo. Matrícula, acto formal y voluntario que confiere la calidad de estudiante de la UNSAAC.

Requisitos

- 1.- Figurar en el sistema como alumno regular.
 - 2.- No ser deudor de ninguna dependencia de la UNSAAC
 - 3.- Pago por derechos de matrícula según escala:
 - Escala "A" Invictos S/. 20.00
 - Escala "B":
 - Por una asignatura desaprobada por crédito: S/. 2.50
 - Por 02 asignaturas desaprobadas por crédito: S/. 4.50
 - Por 03 asignaturas desaprobadas a más por crédito S/. 8.50
 - Escala "C"
 - Estudiantes que desaprobaron todas las asignaturas o no se presentaron a ninguna evaluación en un semestre o más por crédito: S/. 12.50
- Notas:
1.- PAGO POR DERECHO DE TRAMITACIÓN : Según escala

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones y Secretaría en Sedes

Pago por derecho de tramitación

Escala A Invictos :
Monto - S/ 20.00

Escala B : Por una asignatura desaprobada por crédito:
Monto - S/ 2.50

Escala B : Por 02 asignaturas desaprobadas por crédito:
Monto - S/ 4.50

Escala B : Por 03 asignaturas desaprobadas por crédito:
Monto - S/ 8.50

Escala C: Estudiantes que desaprobaron todas las asignaturas o no se presentaron a ninguna evaluación en un semestre o más por crédito:
Monto - S/ 12.50

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Centro de Cómputo : Ciudad Universitaria

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato de la Facultad

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>
 Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
 989414600-940237269.
 Anexo: 1506
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 97 y 98, 98.2	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2014
Artículos 208, 209, 209.D	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículos 3, 3.1, 4, 4.1, 8, 8.1, 13, 15	Reglamento Académico de la UNSAAC	Otros		14/02/2017

Denominación del Servicio

"Matrícula de Alumno con Traslado Externo"

Código: SE5100EA8B

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual, el estudiante regular de una determinada Escuela Profesional de una universidad del país o del extranjero, solicita su traslado externo, el mismo que ha sido aceptado mediante acto administrativo que autoriza su matrícula.

Requisitos

- 1.- Formato de matrícula llenado y visado por el Director de la Escuela Profesional
- 2.- Copia simple de la resolución que aprueba el traslado.
- 3.- Pago por derechos de matrícula.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones y Secretaría en Sedes

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 800.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Centro de Cómputo : Ciudad Universitaria

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato de la Facultad

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>,
Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
9 8 9 4 1 4 6 0 0 -
940237269.<http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>
Anexo: 1506
Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 97 y 98, 98.2	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2014
Artículos 208, 209, 209.D, 213	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículos 8, 8.1, 25 y 26	Reglamento Académico de la UNSAAC	Otros		14/02/2017

Denominación del Servicio

" Matrícula Especial que no conlleva a la obtención de Título Profesional (*)"

Código: SE510040F5

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual estudiantes universitarios, egresados, bachilleres o profesionales y estudiantes de otras universidades por convenio o movilidad estudiantil, se pueden matricular hasta 22 créditos y solo pueden obtener certificado de estudios.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector, indicando los cursos de acuerdo al catálogo de asignaturas que se ofrecen en el semestre.
- 2.- Número de DNI, pasaporte o carné de extranjería.
- 3.- Copia de los documentos académicos que acrediten estudios realizados, grado ó título profesional obtenido.
- 4.- Pago por derechos de matrícula según escala:

- Estudiantes de la UNSAAC, por crédito	S/. 2.50
- Estudiantes de otras universidades, por crédito	S/. 4.50
- Egresados, por crédito	S/. 8.50
- Estudiantes Extranjeros, por crédito	S/. 12.50

Notas:

- 1.- (*) Podrán matricularse hasta 22 créditos y solo pueden obtener certificado de estudios.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Tramite Documentario y Comunicaciones y Secretaría en Sedes
 Atención Virtual: www.unsaac.edu.pe, <http://tramite.unsaac.edu.pe>

Pago por derecho de tramitación

Estudiantes de la UNSAAC, por crédito.
 Monto - S/ 2.50

Estudiantes de otras universidades, por crédito.
 Monto - S/ 4.50

Egresados, por crédito.
 Monto - S/ 8.50

Estudiantes Extranjeros, por crédito.
 Monto - S/ 12.50

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles

Plazo

5 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato de la Facultad

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>,
 Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
 989414600-940237269.
 Anexo: 1530
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 98	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2014
Artículo 207	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículos 8, 8.2, 8.2.2 y 8.2.3	Reglamento Académico de la UNSAAC	Otros		14/02/2017

Denominación del Servicio

"Matrícula de Graduados o Titulados "

Código: SE510037B6

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual el graduado o titulado que alcanza vacante en la Modalidad Especial de Admisión: Graduado y Titulado, registra matrícula previa asignación del código de estudiante que realiza el Centro de Cómputo y mediante resolución del Decano de la Facultad, quién autoriza la matrícula respectiva. Matrícula, acto formal y voluntario que confiere la calidad de estudiante de la UNSAAC.

Requisitos

- 1.- Copia simple de la Resolución de Adjudicación de Vacante.
- 2.- Formato de matrícula llenado y visado por el Director de la Escuela Profesional.
- 3.- Pago por derechos de matrícula.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones y Secretaría en Sedes

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 545.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo

1 días habiles

Sedes y horarios de atención

Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Centro de Cómputo : Ciudad Universitaria

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato de la Facultad

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>
Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
989414600-940237269.
Anexo: 1507
Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 98, 98.1	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2014
Artículo 208, 209, 209.D y 213	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículo 13, 22, 23 y 24	Reglamento Académico de la UNSAAC	Otros		14/02/2017

Denominación del Servicio

"Reinicio de Estudios "

Código: SE5100D179

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual el estudiante que dejó súbitamente sus estudios no matriculándose en más de dos semestres hasta un límite de 06 semestres desea recuperar la condición de alumno regular y continuar estudios.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
 - 2.- Constancia de notas del último semestre cursado.
 - 3.- Pago por derechos de reinicio de estudios
 - 4.- Si el caso lo requiere, presentar la constancia de homologación o convalidación
- Notas:
- 1.- Pago por derechos de reinicio de estudios: S/ 22.00 Por Semestre.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones y Secretaría en Sedes
 Atención Virtual: www.unsaac.edu.pe, <http://tramite.unsaac.edu.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 22.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles

Plazo

5 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato de la Facultad

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>,
 Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
 989414600-940237269.
 Anexo: 1530
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 8, 8.3 y 40	Ley Universitaria	Ley	Ley N° 30220	09/07/2014
Artículo 88	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículos 4, 4.4, 19, 20 y 21	Reglamento Académico de la UNSAAC	Otros		14/02/2017

Denominación del Servicio

"Certificado de Estudios "

Código: SE51004D55

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual el estudiante solicita su certificado de estudios, documento que proporciona información oficial sobre los promedios finales de las asignaturas del Plan de Estudios, cursadas por el estudiante en su Escuela Profesional. Se expide por semestre académico.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Fotografías tamaño carné a color de acuerdo al número de hojas.
- 3.- Ficha de seguimiento académico
- 4.- Pago por derechos de certificado:
 - Por Semestre a partir del año 1985 S/. 9.00
 - Por Semestre desde el año 1974 a 1984 S/. 21.00
 - Por año antes de 1974 S/. 76.00

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones y secretaria de filiales.

Pago por derecho de tramitación

Pago por derechos de certificado: Por Semestre a partir del año 1985.
Monto - S/ 9.00

Pago por derechos de certificado: Por Semestre desde el año 1974 a 1984
Monto - S/ 21.00

Pago por derechos de certificado: Por año antes de 1974
Monto - S/ 76.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo

2 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Centro de Cómputo : Ciudad Universitaria
Mesa de Partes Facultad : Ciudad Universitaria

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Decanato de la Facultad

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>
 Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
 989414600-940237269.
 Anexo: 1506
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 8, 8.3	Ley Universitaria	Ley	Ley N° 30220	09/07/2014
Artículo 7, 7.3	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículos 88	Reglamento Académico de la UNSAAC	Otros		14/02/2017

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Publicación
Artículo 8, 8.3	Ley Universitaria	Ley	Ley N° 30220	09/07/2014
Artículo 7, 7.3	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Publicación
Artículo 8, 8.3 y 8.5	Ley Universitaria	Ley	Ley N° 30220	09/07/2014
Artículo 7, 7.3 y 7.5	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículos VI, 3, 3.1	Reglamento Académico de la UNSAAC	Otros		14/02/2017

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Publicación
Artículos 8.3 y 8.5	Ley Universitaria	Ley	Ley N° 30220	09/07/2014
Artículo 7, 7.3 y 7.5	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículos VI y 121	Reglamento Académico de la UNSAAC	Otros		14/02/2017

Denominación del Servicio

"Constancia de Tercio, Quinto y Décimo Superior"

Código: SE510073ED

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual, se deja constancia del orden de mérito basado en el promedio aritmético de semestre académico concluido, ocupado por el estudiante.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Informe del Centro de Cómputo del Cuadro de Promedio Aritmético del semestre académico concluido.
- 3.- Pago por derechos de constancia.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733 Mesa de Partes de Decanato y Secretaría en Sedes

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 15.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo

3 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato de la Facultad

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>
Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas: 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado: 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas: 989414600-940237269.
Anexo: -
Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 8, 8.3, 8.5	Ley Universitaria	Ley	Ley N° 30220	09/07/2014
Artículo 7, 7.3, 7.5	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículo 117 del TUO	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N° 27444	25/01/2019

Denominación del Servicio

"Constancia de no ser deudor a la Universidad "

Código: SE5100DCFE

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual, se establece la existencia de alguna carencia pendiente de pago, o bien utilizado no devuelto y que el administrado necesita poseer para realizar trámites de su interés.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Pago por derechos de constancia.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones y Secretaría en Sedes

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 15.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección del Centro de Computo

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>
Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
989414600-940237269.
Anexo: 1506
Correo: -

Base legal

Fecha

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Publicación
Artículos 8, 8.5	Ley Universitaria	Ley	Ley N° 30220	09/07/2014
Artículo 7, 7.5	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículos 117 del TUO	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N° 27444	14/02/2017

Denominación del Servicio

"Duplicado de Constancia de Matrícula "

Código: SE5100C57C

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual el administrado, solicita la expedición del duplicado de dicho documento, que acredita su condición de estudiante, para trámites que viera por conveniente.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Pago por derechos de duplicado de constancia.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733 Mesa de Partes de Centro de Cómputo y Secretaría en Sedes

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 8.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaria del Centro de Computo : Ciudad Universitaria

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección del Centro de Computo

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>,
Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
989414600-940237269.
Anexo: 1506
Correo: -

Base legal

			Fecha
--	--	--	--------------

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Publicación
Artículos 8, 8.3 y 8.5	Ley Universitaria	Ley	Ley N° 30220	09/07/2014
Artículo 7, 7.3 y 7.5	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículos VI, 3, 3.1	Reglamento Académico de la UNSAAC	Otros		14/02/2017

Denominación del Servicio

"Duplicado de Constancia de Notas "

Código: SE510014AE

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual el administrado, solicita la expedición de dicho documento, que acredita su condición de estudiante, para trámites que viera por conveniente.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Pago por derechos de duplicado de constancia de notas.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733 Mesa de Partes de Centro de Cómputo y Secretaría en Sedes

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 8.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo

1 días habiles

Sedes y horarios de atención

Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaria del Centro de Computo : Ciudad Universitaria

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección del Centro de Computo

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>
Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas: 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado: 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas: 989414600-940237269.
Anexo: 1506
Correo: -

Base legal

				Fecha
--	--	--	--	--------------

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Publicación
Artículos 8.3 y 8.5	Ley Universitaria	Ley	Ley N° 30220	09/07/2014
Artículo 7, 7.3 y 7.5	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículos VI y 121	Reglamento Académico de la UNSAAC	Otros		14/02/2017

Denominación del Servicio

"Duplicado de Acta de Evaluación"

Código: SE51001442

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual el docente que regenta una asignatura, solicita Duplicado de Acta de Evaluación con autorización escrita del Director del Departamento Académico, para enmendar errores u omisiones.

Requisitos

- 1.- Pago por derechos de duplicado de Acta.
- 2.- Autorización escrita del Director de Departamento Académico.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733 Mesa de Partes de Centro de Cómputo y Secretaría en Sedes

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 20.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaria del Centro de Computo : Ciudad Universitaria

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección del Centro de Computo

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>,
Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
989414600-940237269.
Anexo: 1506
Correo: -

Base legal

			Fecha
--	--	--	--------------

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Publicación
Artículos 8, 8.5	Ley Universitaria	Ley	Ley N° 30220	09/07/2014
Artículo 7, 7.5	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículos 78, 79, 79.B, 84	Reglamento Académico de la UNSAAC	Otros		14/02/2017

Denominación del Servicio

"Certificación de Diploma Original "

Código: SE510080D9

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual el Secretario General de la UNSAAC certifica el Diploma original, solicitado por el interesado, para trámites de su interés.

Requisitos

- 1.- Diploma Original
- 2.- Pago por derechos de certificación

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones y Secretaría en Sedes

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 20.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Rectorado (Secretaria General)	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría General : Rectorado (Secretaria General)

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Secretaría General

Consulta sobre el Servicio

T e l é f o n o :
<http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorioCentral>
 Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas: 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado: 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas: 989414600-940237269.
 Anexo: 6502
 Correo: -

Base legal

			Fecha
--	--	--	--------------

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Publicación
Artículos 8, 8.5, 73	Ley Universitaria	Ley	Ley N° 30220	09/07/2014
Artículos 7, 7.5, 48	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015

Denominación del Servicio

"Certificación de Copia de Diploma"

Código: SE5100FD64

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual el Secretario General de la UNSAAC certifica la copia de Diploma, solicitado por el graduado, para trámites de índole personal.

Requisitos

- 1.- Diploma Original solo para verificar.
- 2.- Copia simple del Diploma.
- 3.- Pago por derechos de certificación.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones y Secretaría en Sedes

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 4.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Rectorado (Secretaría General)	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría General : Rectorado (Secretaría General)

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Secretaría General

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>,
Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
989414600-940237269.
Anexo: 6502
Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 8, 8.5, 73	Ley Universitaria	Ley	Ley Nº 30220	09/07/2014
Artículo 7, 7.5, 48	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015

Denominación del Servicio

"Ficha de Seguimiento Académico "

Código: SE5100E4E4

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual, el estudiante obtiene el reporte del código, categoría de las asignaturas y notas cursadas por semestre académico, de acuerdo al Plan de Estudios. Documento emitido por el Centro de Cómputo.

Requisitos

1.- Pago por derechos de ficha de seguimiento.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones y Secretaría en Sedes

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 4.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo

1 días habiles

Sedes y horarios de atención

Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani
Secretaría del Centro de Computo : Ciudad Universitaria
Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca
Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Centro de Cómputo

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>,
Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
989414600-940237269.
Anexo: 1506
Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 8, 8.5	Ley Universitaria	Ley	Ley N° 30220	09/07/2014
Artículo 7 y 7.5	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015

Denominación del Servicio

"Carné Universitario"

Código: SE510018CA

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual la Dirección de Registro y Servicios Académicos, hace entrega del Carné Universitario emitido para alumnos de matrícula vigente. Documento que acredita su condición de estudiante de la UNSAAC.

Requisitos

- 1.- Tener matrícula vigente.
- 2.- Imagen digitalizada con las siguientes características:
 - Imagen a color con fondo blanco.
 - Tomada de frente, sin gorra y sin gafas o lentes de color oscuro
 - Nombre del archivo: Código del estudiante
 - Extensión: .jpg
 - Dimensiones: 240 x 288 pixeles.
 - Resolución mínima de 300 dpi
 - Tamaño del archivo, no mayor a 50 Kb.
 - Sin sellos ni enmendaduras.
 - La imagen debe enfocarse en el rostro del estudiante a partir de los hombros
 - No mostrar medio cuerpo.
- 3.- La imagen digitalizada y el recibo de pago escaneado, enviar vía correo electrónico a la dirección: servicios.academicos@unsaac.edu.pe. Desde su correo institucional
- 4.- Pago por derechos de carné universitario.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones y Secretaría en Sedes

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 12.60

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo

30 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
 Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
 Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani
 Dirección de Registros y Servicios Académicos : Ciudad Universitaria
 Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
 Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca
 Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Registros y Servicios Académicos

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>
 Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
 989414600-940237269.
 Anexo: 1563
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 8, 8.3	Ley Universitaria	Ley	Ley Nº 30220	09/07/2014
Artículo 7, 7.3, 217, 217.G	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015

Denominación del Servicio

"Duplicado de Carné Universitario"

Código: SE510018D2

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual el estudiante, solicita duplicado de Carné Universitario por pérdida o sustracción. Requisito indispensable para hacer uso del servicio de transporte en lo que respecta a Pasaje Universitario y para que se le reconozca como estudiante de pregrado de la UNSAAC. Este documento es solicitado y distribuido por la Dirección de Registro y Servicios Académicos.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Declaración Jurada por pérdida o sustracción de Carné Universitario.
- 3.- Pago por duplicado de carné.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones y Secretaría en Sedes

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 12.60

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo

30 días habiles

Sedes y horarios de atención

Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
 Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
 Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani
 Dirección de Registros y Servicios Académicos : Ciudad Universitaria
 Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
 Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca
 Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Dirección de Registros y Servicios Académicos

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>
 Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
 989414600-940237269.
 Anexo: 1563
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 8, 8.3	Ley Universitaria	Ley	Ley N° 30220	09/07/2014
Artículos 7, 7.3, 217, 217.G	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015

Denominación del Servicio

"Copia Visada de Sílabos"

Código: SE5100706D

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual, el administrado solicita la expedición de sílabo visado, para los fines que viere por conveniente. Sílabo es el documento que contiene toda la información necesaria sobre la asignatura: objetivos, contenidos, secuencia didáctica, metodologías, mecanismos de evaluación y referencias bibliográficas.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Pago por sílabos.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones y Secretaría en Sedes

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 5.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
 Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
 Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani
 Dirección de Registros y Servicios Académicos : Ciudad Universitaria
 Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
 Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca
 Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Dirección de Registros y Servicios Académicos

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>,
 Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
 989414600-940237269.
 Anexo: 1563
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 8, 8.5	Ley Universitaria	Ley	Ley N° 30220	09/07/2014
Artículo 7, 7.5	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículos 46	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	Ley 27444	25/01/2019

Denominación del Servicio

"Carné de Biblioteca "

Código: SE51004AB9

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual se otorga Carné de Lector de Biblioteca a los alumnos regulares de la UNSAAC, para hacer uso de este servicio.

Requisitos

1.- Pago por derechos de carné.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Biblioteca Central y Secretaría en Sedes

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 6.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo

1 días habiles

Sedes y horarios de atención

Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani
Secretaría de Biblioteca Central : Ciudad Universitaria
Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca
Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Biblioteca Central

Consulta sobre el Servicio

T e l e f o n o :
http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorioCentral
Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas: 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado: 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas: 989414600-940237269.
Anexo: 1007
Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 8, 8.3, 100, 100.10	Ley Universitaria	Ley	Ley N° 30220	09/07/2014
Artículo 7, 7.3, 217, 217.F	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
42 del TUO	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N° 27444	25/01/2019

Denominación del Servicio

"Duplicado carné de Biblioteca para alumnos regulares"

Código: SE51002AD0

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual se otorga Duplicado de Carné de Lector de Biblioteca al usuario de dicho servicio, por causas de pérdida o deterioro.

Requisitos

- 1.- Formato de Biblioteca Central llenado.
- 2.- Declaración Jurada de pérdida de carné de Biblioteca.
- 3.- Pago por derechos de duplicado de carné de Biblioteca.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Biblioteca Central y Secretaría en Sedes

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 8.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo

1 días habiles

Sedes y horarios de atención

Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
 Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
 Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani
 Secretaría de Biblioteca Central : Ciudad Universitaria
 Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
 Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca
 Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Biblioteca Central

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>,
 Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
 989414600-940237269.
 Anexo: 1007
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 8, 8.5	Ley Universitaria	Ley	Ley N° 30220	09/07/2014
Artículo 7, 7.5	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículos 117 del TUO	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N° 27444	14/02/2017

Denominación del Servicio

"Carné de Biblioteca para Egresados "

Código: SE51008E52

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual se otorga Carné de Lector de Biblioteca al egresado de la UNSAAC, para hacer uso de este servicio.

Requisitos

- 1.- Llenar formato de Biblioteca Central.
 - 2.- Presentar Documento Nacional de Identidad (DNI)*
 - 3.- Copia de DNI del garante.
 - 4.- Pago por derechos de carné.
- Notas:
1.- (*) Solo para verificar identidad.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Biblioteca Central y Secretaría en Sedes
Atención Virtual: <http://tramite.unsaac.edu.pe>, www.unsaac.edu.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 9.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo

1 días habiles

Sedes y horarios de atención

Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani
Secretaría de Biblioteca Central : Ciudad Universitaria
Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca
Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Dirección de Biblioteca Central

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>,
 Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
 989414600-940237269.
 Anexo: 1007
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 8, 8.3	Ley Universitaria	Ley	Ley N° 30220	09/07/2014
Artículo 7, 7.3	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículos 42 del TUO	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N° 27444	25/01/2019

Denominación del Servicio

"Carné de Biblioteca para Docentes o Administrativos"

Código: SE5100CE66

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual se otorga Carné de Lector de Biblioteca al personal docente y administrativo de la UNSAAC, para hacer uso de este servicio.

Requisitos

- 1.- Llenar el Formato de Biblioteca Central.
 - 2.- Presentar Documento Nacional de Identidad (DNI)*
 - 3.- Pago por derechos de carné.
- Notas:
1.- (*) Solo para verificar su identidad.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Biblioteca Central y Secretaría en Sedes

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 9.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo

1 días habiles

Sedes y horarios de atención

Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani
Secretaría de Biblioteca Central : Ciudad Universitaria
Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca
Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Dirección de Biblioteca Central

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>,
 Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
 989414600-940237269.
 Anexo: 1007
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 8, 8.3	Ley Universitaria	Ley	Ley N° 30220	09/07/2014
Artículo 7, 7.3	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
42 del TUO	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N° 27444	25/01/2019

Denominación del Servicio

" Carné de Biblioteca para Docentes Contratados"

Código: SE51007FF3

Descripción del Servicio

Carné de Biblioteca para Docentes Contratado

Requisitos

- 1.- Formato llenado de Biblioteca Central.
 - 2.- Presentar Documento Nacional de Identidad (DNI)*
 - 3.- Copia de DNI del garante.
 - 4.- Pago por derechos de carné.
- Notas:
1.- (*) Solo para verificar su identidad.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Biblioteca Central y Secretaría en Sedes

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 9.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo

1 días habiles

Sedes y horarios de atención

Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
 Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
 Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani
 Secretaría de Biblioteca Central : Ciudad Universitaria
 Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
 Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca
 Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Dirección de Biblioteca Central

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>
 Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
 989414600-940237269.
 Anexo: 1007
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 8	Ley Universitaria	Ley	Ley N° 30220	09/07/2014

Denominación del Servicio

"Atención a Visitantes"

Código: SE510075F4

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual se brinda la atención en sala a visitantes acreditados, para hacer uso del acervo bibliográfico de la UNSAAC (no aplica a documentación original histórica).

Requisitos

- 1.- Documento de Identidad (pasaporte o cané de extranjería).
- 2.- Documento de acreditación de la Institución a la que pertenece.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Biblioteca Central y Secretaría en Sedes

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pago

Plazo

1 días habiles

Sedes y horarios de atención

Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
 Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
 Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani
 Secretaría de Biblioteca Central : Ciudad Universitaria
 Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
 Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca
 Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Biblioteca Central

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>
 Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
 989414600-940237269.
 Anexo: 1007
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 8	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2014

Denominación del Servicio

"Pase para Escolares"

Código: SE51006397

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual, los escolares tienen acceso a los servicios que brinda la Biblioteca Central, con atención en sala.

Requisitos

1.- DNI o carné de estudiante, para verificar su identidad.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Biblioteca Central y Secretaría en Sedes

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pago

Plazo

1 días habiles

Sedes y horarios de atención

Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
 Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
 Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani
 Secretaría de Biblioteca Central : Ciudad Universitaria
 Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
 Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca
 Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Biblioteca Central

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>
 Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
 989414600-940237269.
 Anexo: 1007
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 8	Ley Universitaria	Ley	N° 30220	09/07/2014
Artículo 7	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015

Denominación del Servicio

" Rectificación de Nombre en Base de Datos del Centro de Computo."

Código: SE5100E38E

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual, el administrado solicita rectificación de nombre al estar errado en Base de Datos del Centro de Cómputo. Corrección que se realiza de acuerdo a DNI.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Número del Documento Nacional de Identidad DNI.
- 3.- Pago por derechos de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 12.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo

5 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
 Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
 Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani
 Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria
 Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
 Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
 Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Dirección de Sistemas de Información

T e l é f o n o :
<http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorioCentral>
 Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260 Cusco:084-232255
 Sicuani: 989414628-989415319 Canas: 940234094 Espinar: 989414679-989415307
 Puerto Maldonado: 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636
 Andahuaylas: 989414600-940237269.
 Anexo: 1530
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 8	Ley Universitaria	Ley	Ley N° 30220	09/07/2014
Artículo 7	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículo 212 del TUO	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N° 27444	25/01/2019

Denominación del Servicio

"Nombramiento de Asesor e inscripción de Tema de Tesis o Trabajo de Investigación."

Código: SE510057CA

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual el aspirante al Título Profesional inscribe su Plan de Tesis o Trabajo de Investigación y solicita nombramiento de Asesor, quién es un profesor especialista en el tema de tesis elegido para la orientación y desarrollo del mismo, según esquema reglamentado (Plan de Tesis que pueden ir desarrollando los estudiantes matriculados que cursan el sétimo o ulterior semestre de estudios regulares).

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
 - 2.- Dos ejemplares del Plan de Tesis refrendado por el Asesor.
 - 3.- Carta de Aceptación del Asesor.
 - 4.- Ficha de Seguimiento Académico (***)
 - 5.- Pago por derechos de trámite.
- Notas:
1.- (***) solo para los alumnos que tienen más del 80% de créditos aprobados del Plan Curricular de la Escuela Profesional.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Tramite Documentario y Comunicaciones y Secretaría en Sedes
Atención Virtual: www.unsaac.edu.pe, <http://tramite.unsaac.edu.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 30.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo

5 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani
Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria
Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Decanato de la Facultad

T e l é f o n o :
<http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorioCentral>
 Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260 Cusco:084-232255
 Sicuani: 989414628-989415319 Canas: 940234094 Espinar: 989414679-989415307
 Puerto Maldonado: 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636
 Andahuaylas: 989414600-940237269.
 Anexo: 1530
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 8, 8.3, 44 y Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria.	Ley Universitaria	Ley	Ley N° 30220	09/07/2014
Artículo 7, 7.3 y 118, 118.B	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículos 136 y 137	Reglamento Académico de la UNSAAC	Otros		14/02/2017

Denominación del Servicio

"Nombramiento de Dictaminadores de Tesis "

Código: SE5100CBB9

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual el trabajo de tesis es evaluado por los dictaminadores nombrados por Resolución del Decano, quienes emiten de manera individual informe fundamentado sobre la suficiencia y cumplimiento de los estándares de investigación propuesta, que permite establecer si el trabajo presentado está o no en condiciones de ser defendible en acto público.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
 - 2.- Informe del Asesor
 - 3.- Resolución de Aprobación de Expediente de Título.
 - 4.- 02 ejemplares de tesis anillado.
 - 5.- Certificado de Originalidad de la Tesis , firmado por el Asesor (*).
 - 6.- Pago por derechos de trámite.
- Notas:
1.- (*) La Tesis debe ser sometida al Sistema Antiplagio, para el otorgamiento del certificado correspondiente

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones y y Secretaría en Sedes.
Atención Virtual: www.unsaac.edu.pe, <http://tramite.unsaac.edu.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 28.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo

5 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani
Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria
Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Decanato de la Facultad

T e l é f o n o :
<http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorioCentral>
 Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260 Cusco:084-232255
 Sicuani: 989414628-989415319 Canas: 940234094 Espinar: 989414679-989415307
 Puerto Maldonado: 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636
 Andahuaylas: 989414600-940237269.
 Anexo: 1530
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 8, 8.3 , 45, 45.2 y Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria	Ley Universitaria	Ley	Ley N° 30220	09/07/2014
Artículo 116 y 118, 118.C	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículos 140 y 141	Reglamento Académico de la UNSAAC	Otros		14/02/2017

Denominación del Servicio

"Determinación de Fecha, Hora y Lugar para Sustentación de Tesis o Examen de Suficiencia Profesional o Examen por Servicios a Nivel Profesional."

Código: SE5100E625

Descripción del Servicio

Determinación de Fecha, Hora y Lugar para Sustentación de Tesis o Examen de Suficiencia Profesional o Examen por Servicios a Nivel Profesional.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Copia de la Resolución de Aprobación de Dictamen de Tesis.
- 3.- 05 ejemplares de tesis o dos ejemplares de informe técnico según modalidad optada por el graduado.
- En caso de la Modalidad de Suficiencia Profesional: Desarrollo del Temario (Examen escrito u oral) solo en forma individual ante jurado.
- 4.- Pago por derechos de trámite

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Mesa de Partes de Facultad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 30.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo

5 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes Facultad : Ciudad Universitaria

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato de la Facultad

Consulta sobre el Servicio

T e l e f o n o :
http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorioCentral
Teléfono 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas: 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado: 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas: 989414600-940237269.
Anexo: -
Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 8 Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria	Ley Universitaria	Ley	Ley N° 30220	09/07/2014
Artículo 116	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
	Reglamento Académico de la UNSAAC	Otros	Título V, Capítulo III Subcapítulo II	14/02/2017

Denominación del Servicio

"Rotulado de Diploma de Título Profesional "

Código: SE510085A1

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual, la UNSAAC emite el diploma de Título Profesional en el cual se consigna toda la información requerida mediante reglamento respectivo, así como se le asigna el código de barras y número correlativo con el objetivo de realizar su inscripción en SUNEDU, luego de que el titulado levante las observaciones y hace entrega de ejemplares de Tesis empastadas.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Dos fotografías a color tamaño carné de 4 cm de alto x 3 cm de ancho (terno oscuro y camisa blanca).
- 3.- Dos ejemplares de Tesis empastada (Uno para la Biblioteca Especializada de la Escuela Profesional correspondiente y Otro para el Repositorio Institucional).
- 4.- Constancia de Depósito del Repositorio Institucional (Previa entrega de un ejemplar de Tesis empastada más un CD).
- 5.- Pago por derechos de rotulado de diploma.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Mesa de Partes de Facultad y Secretaría en Sedes

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 102.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo

20 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes Facultad : Ciudad Universitaria

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato de la Facultad

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>
Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas: 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado: 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas: 989414600-940237269.
Anexo: -
Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 8,	Ley Universitaria	Ley	Ley N° 30220	09/07/2014
Artículo 7 y 116	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículos 117 y 118	Reglamento Académico de la UNSAAC	Otros		14/02/2017

Denominación del Servicio

"Duplicado de diplomas de grado o título: Por Motivo de Pérdida del Original."

Código: SE510053AA

Descripción del Servicio

Duplicado de diplomas de grado o título: Por Motivo de Pérdida del Original.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
 - 2.- Constancia de la Denuncia Policial.
 - 3.- Constancia de inscripción de grado o título expedida por el Registro Nacional de Grados y Títulos - SUNEDU (Constancia de inscripción en línea).
 - 4.- Número de Resolución que confiere el grado académico, título profesional, título de segunda especialidad, según sea el caso.
 - 5.- Dos fotografías a color tamaño pasaporte (terno oscuro y camisa blanca).
 - 6.- Pago por derechos de duplicado de Diploma. (*).
- Notas:
1.- (*) El monto cubre el costo de la publicación en el Diario Oficial el Peruano.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Tramite Documentario y Comunicaciones y Secretaría en Sedes
Atención Virtual: www.unsaac.edu.pe, <http://tramite.unsaac.edu.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 1003.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo

30 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Rectorado

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>
Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas: 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado: 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas: 989414600-940237269.
Anexo: 1530
Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
		Ley	Nº 28626	
		Resolución de Consejo Directivo	Nro.009-2015-SUNEDU /CD	
		Resolución de Consejo Directivo	Nro.038-2016-SUNEDU /CD	
		Resolución de Consejo Directivo	Nº 010-2017-SUNEDU /CD	
		Otros	Resolución Nº R-1152-2017-UNSAAC	

Denominación del Servicio

"Duplicado de diplomas de grado o título: Por motivo de Deterioro o Mutilación del Diploma Original."

Código: SE5100BC2C

Descripción del Servicio

Duplicado de diplomas de grado o título: Por motivo de Deterioro o Mutilación del Diploma Original.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
 - 2.- Diploma original deteriorado o mutilado.
 - 3.- Constancia de inscripción de grado o título expedida por el Registro Nacional de Grados y Títulos - SUNEDU (Constancia de inscripción en línea).
 - 4.- Número de Resolución que confiere el grado académico, título profesional, título de segunda especialidad, según sea el caso.
 - 5.- Dos fotografías a color tamaño pasaporte (terno oscuro y camisa blanca).
 - 6.- Pago por derechos de duplicado de Diploma. (*).
- Notas:
1.- (*) El monto cubre el costo de la publicación en el Diario Oficial el Peruano.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones y Secretaría en Sedes
Atención Virtual: www.unsaac.edu.pe, <http://tramite.unsaac.edu.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 1003.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo

30 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Rectorado

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>
Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas: 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado: 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas: 989414600-940237269.
Anexo: 1530
Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
		Ley	Nº 28626	
		Resolución de Consejo Directivo	Nro.009-2015- SUNEDU /CD	
		Resolución de Consejo Directivo	Nro.038-2016- SUNEDU /CD	
		Resolución de Consejo Directivo	Nº 010-2017- SUNEDU /CD	
		Otros	Resolución Nº R- 1152-2017-UNSAAC	

Denominación del Servicio

"Anotación Marginal en diploma de Grados Académicos, Título Profesional y Título de Segunda Especialidad."

Código: SE5100ACA6

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual el graduado puede contar con su Diploma de Grado Académico, Título Profesional o Título de Segunda Especialidad Profesional, con la información correcta, subsanándose los errores que existieron en el original.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector, peticionando la anotación marginal en el diploma de grado académico, título profesional o título de segunda especialidad incluyendo los datos a corregir.
- 2.- Copia de la Resolución Rectoral que dispone la corrección de errores o rectificación de nombre.
- 3.- Constancia de inscripción de grados y títulos expedida por el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU (Constancia de inscripción en línea).
- 4.- Diploma original de Grado Académico, Título Profesional o Título de Segunda Especialidad.
- 5.- Pago por derechos correspondientes.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones y Secretaría en Sedes

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 31.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo

20 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
 Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
 Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani
 Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria
 Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
 Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
 Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Rectorado

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>
 Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
 989414600-940237269.
 Anexo: 1530
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 8, 8.3	Ley Universitaria	Ley	Ley N° 30220	09/07/2014
Artículo 7, 7.3	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículo 29	Código Civil	Otros		14/11/1984
210 del TUO	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N° 27444	25/01/2019

Denominación del Servicio

"Proceso de Admisión a Maestrías "

Código: SE510003FA

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual el Bachiller o Titulado, se inscribe para postular a una Maestría en la Escuela de Posgrado.

Requisitos

- 1.- Solicitud de Pre-inscripción vía internet(*) .
 - 2.- Copia de diploma de Grado de Bachiller.
 - 3.- Perfil de investigación. (*).
 - 4.- Declaración Jurada de : Capacidad de pago, no ser deudor a la Escuela de Posgrado y veracidad y exactitud de información escrita en la solicitud de inscripción del postulante. (*).
 - 5.- Pago por derechos de inscripción.
- Notas:
 1.- (*) El formato de solicitud de inscripción del postulante, formatos de declaraciones juradas y modelo de perfil se publican en la página web de la Escuela de Posgrado – postgrado@unsaac.edu.pe

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Escuela de Posgrado- Paraninfo Universitario- Plaza de Armas y Secretaría en Sedes.
 Atención Virtual: www.unsaac.edu.pe, <http://postgrado.unsaac.edu.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 313.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Paraninfo Universitario	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Dirección de la Escuela de Posgrado : Paraninfo Universitario
 Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
 Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
 Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani
 Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
 Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
 Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Dirección de la Escuela de Posgrado

T e l é f o n o :
<http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorioCentral>
 Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260 Cusco:084-232255
 Sicuani: 989414628-989415319 Canas: 940234094 Espinar: 989414679-989415307
 Puerto Maldonado: 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636
 Andahuaylas: 989414600-940237269.
 Anexo: 1726
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 43, 43.2	Ley Universitaria	Ley	Ley N° 30220	09/07/2014
Artículos 103, 113	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículo 33	Reglamento General de la Escuela de Posgrado	Otros		03/02/2017

Denominación del Servicio

"Proceso de Admisión a Doctorados"

Código: SE5100A8DF

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual el Titulado en maestría, pueden postular a realizar estudios de Doctorado de la Escuela de Posgrado.

Requisitos

- 1.- Solicitud de Pre-inscripción vía internet(*)
- 2.- Copia de diploma de Grado de Maestro.
- 3.- Perfil de investigación. (*)
- 4.- Declaración Jurada de : capacidad de pago, de no ser deudor a la Escuela de Posgrado y de veracidad y exactitud de información escrita en la solicitud de inscripción del postulante (*)
- 5.- Pago por derechos de inscripción.

Notas:

1.- (*) El formato de solicitud de inscripción del postulante, formatos de declaraciones juradas y modelo de perfil se publican en la página web de la Escuela de Posgrado – postgrado@unsaac.edu.pe

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Escuela de Posgrado- Paraninfo Universitario- Plaza de Armas y Secretaría de Sedes.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 313.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo

1 días habiles

Sedes y horarios de atención

Paraninfo Universitario	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Dirección de la Escuela de Posgrado : Paraninfo Universitario
 Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
 Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
 Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani
 Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
 Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
 Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Dirección de la Escuela de Posgrado

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>
 Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
 989414600-940237269.
 Anexo: 1726
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 43 y 43.3	Ley Universitaria	Ley	Ley N° 30220	09/07/2014
Artículo 103 y 114	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículo 34	Reglamento General de la Escuela de Posgrado	Otros		03/02/2017

Denominación del Servicio

"Matrícula y Derechos de Enseñanza en Maestría"

Código: SE51002D8F

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual, el postulante que ha alcanzado una plaza vacante para una maestría de la Escuela de Posgrado, activa su matrícula previa generación de código por el Centro de Cómputo y pago por dicho derecho e ingreso de asignaturas que forman parte del Plan de Estudios.

Requisitos

- 1.- Constancia de ingreso.
 - 2.- No ser deudor a la Escuela de Posgrado
 - 3.- Pagos según cronograma (**).
 - Derechos de Matrícula: S/. 400.00 por semestre
 - Derechos de Enseñanza: S/. 5,200.00
 - Pago bimestral S/. 1,300.00
- Notas:
1.- (**) Los derechos de matrícula y enseñanza, están establecidos en el cronograma de pagos firmado por el ingresante.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Oficinas de cada Unidad de Posgrado de la Maestría o Doctorado.
Atención Virtual: <http://postgrado.unsaac.edu.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 6000.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Parainfo Universitario	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Dirección de la Escuela de Posgrado : Parainfo Universitario
Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani
Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Dirección de la Escuela de Posgrado

T e l é f o n o :
<http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorioCentral>
 Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260 Cusco:084-232255
 Sicuani: 989414628-989415319 Canas: 940234094 Espinar: 989414679-989415307
 Puerto Maldonado: 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636
 Andahuaylas: 989414600-940237269.
 Anexo: 1726
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 43 y 43.2	Ley Universitaria	Ley	Ley N° 30220	09/07/2014
Artículo 103 y 113	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículos 40, 41	Reglamento General de la Escuela de Posgrado	Otros		03/02/2017

Denominación del Servicio

"Matrícula y Derechos de Enseñanza en Doctorados "

Código: SE5100FD85

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual, el postulante que ha alcanzado una plaza vacante para un doctorado de la Escuela de Posgrado, activa su matrícula previa generación de código por el Centro de Cómputo y pago por dicho derecho e ingreso de asignaturas que forman parte del Plan de Estudios.

Requisitos

- 1.- Constancia de ingreso.
 - 2.- No ser deudor por ningún concepto a la Escuela de Posgrado.
 - 3.- Pagos según cronograma (**).
- Notas:
1.- (**) Los derechos de matrícula y enseñanza, están establecidos en el cronograma de pagos firmado por el ingresante.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Oficinas de cada Unidad de Posgrado de la Maestría o Doctorado
Atención Virtual: <http://postgrado.unsaac.edu.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 11200.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo

1 días habiles

Sedes y horarios de atención

Paraninfo Universitario	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Dirección de la Escuela de Posgrado : Paraninfo Universitario
Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani
Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Dirección de la Escuela de Posgrado

T e l é f o n o :
<http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorioCentral>
 Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260 Cusco:084-232255
 Sicuani: 989414628-989415319 Canas: 940234094 Espinar: 989414679-989415307
 Puerto Maldonado: 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636
 Andahuaylas: 989414600-940237269.
 Anexo: 1726
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 43 y 43.3	Ley Universitaria	Ley	Ley N° 30220	09/07/2014
Artículo 103 y 114	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículos 40, 41	Reglamento General de la Escuela de Posgrado	Otros		03/02/2017

Denominación del Servicio

"Reinicio de Estudios en Maestría o Doctorado"

Código: SE5100C76A

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual el estudiante que dejó súbitamente sus estudios no matriculándose, dese recuperar la condición de alumno regular y continuar estudios matriculándose en cualquier momento del período programado por la Escuela de Posgrado.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Pago por derecho de reinicio de estudios .

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Escuela de Posgrado Paraninfo Universitario Segundo Piso.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 54.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo

7 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
 Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
 Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani
 Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria
 Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
 Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
 Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de la Escuela de Posgrado

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>
 Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas: 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado: 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas: 989414600-940237269.
 Anexo: 1530
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 43, 43.2 y 43.3	Ley Universitaria	Ley	Ley Nº 30220	09/07/2014
Artículos 103, 113 y 114	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículos 41 y 46	Reglamento General de la Escuela de Posgrado	Otros		03/02/2017

Denominación del Servicio

"Homologación de Asignaturas en Maestría o Doctorado."

Código: SE510036E7

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual se realiza el reconocimiento traducido en número de créditos de los estudios realizados por el estudiante en determinada asignatura aprobada por otra que tiene diferente denominación vigente en el Plan de Estudios, ya sea por traslado interno, de una maestría o doctorado a otra o cambio de sistema curricular en la misma maestría o doctorado.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Certificado de estudios de maestría o doctorado.
- 3.- Pago por derechos de homologación.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Unidades de Posgrado de cada Maestría o Doctorado
 Atención Virtual: <http://postgrado.unsaac.edu.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 255.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles

Plazo

7 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
 Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
 Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani
 Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria
 Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
 Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
 Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Dirección de la Escuela de Posgrado

T e l é f o n o :
<http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorioCentral>
 Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260 Cusco:084-232255
 Sicuani: 989414628-989415319 Canas: 940234094 Espinar: 989414679-989415307
 Puerto Maldonado: 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636
 Andahuaylas: 989414600-940237269.
 Anexo: 1530
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 43, 43.2, 43.3	Ley Universitaria	Ley	Ley N° 30220	09/07/2014
Artículos 103, 113, 114	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículo 61	Reglamento General de la Escuela de Posgrado	Otros		15/05/2021

Denominación del Servicio

"Cursos Dirigidos en Maestría o Doctorado "

Código: SE510087F6

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual se brinda facilidad al estudiante para completar el Plan de Estudios con los créditos exigidos y matricularse en ciclo que no se ofrece la o las asignaturas. Este procedimiento es necesario para el estudiante en situación de egresar.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
 - 2.- Pago por derechos de curso dirigido por asignatura .
- Notas:
- 1.- Pago por derechos de curso dirigido por asignatura: S/. 256.00 Por asignatura de Maestría.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Escuela de Posgrado Paraninfo Universitario Segundo Piso.
Atención Virtual: <http://postgrado.unsaac.edu.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 256.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo

7 días habiles

Sedes y horarios de atención

Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani
Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria
Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Dirección de la Escuela de Posgrado

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>
 Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
 989414600-940237269.
 Anexo: 1530
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 43, 43.2 y 43.3	Ley Universitaria	Ley	Ley N° 30220	09/07/2014
Artículos 103, 113 y 114	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículo 47	Reglamento General de la Escuela de Posgrado	Otros		03/02/2017

Denominación del Servicio

"Inscripción del Proyecto de Tesis y Nombramiento de Asesor en Maestría o Doctorado"

Código: SE51007460

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual el aspirante a optar al grado de maestro o doctor presenta e inscribe su proyecto de tesis y nombramiento de asesor. El asesor es un profesor especialista en el tema de tesis elegido, para la orientación y desarrollo del mismo, según esquema aprobado por la Escuela de Posgrado.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Un ejemplar anillado del Proyecto de Tesis para Maestría o Doctorado, refrendado por el Asesor (*)
- 3.- Carta escrita de aceptación por el asesor.
- 4.- Hoja de rúbrica con la evaluación favorable del proyecto de tesis firmado por el Asesor (**)
- 5.- Pago por derechos de trámite.

Notas:
 1.- (*) Descargar formato de estructura en el Link <http://postgrado.unsaac.edu.pe>
 (**) Descargar Anexos en el Link <http://postgrado.unsaac.edu.pe>

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Escuela de Posgrado Paraninfo Universitario Segundo Piso.
 Atención Virtual: <http://postgrado.unsaac.edu.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 50.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad Efectivo:

Plazo

7 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
 Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
 Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani
 Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria
 Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
 Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
 Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Dirección de la Escuela de Posgrado

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>
 Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
 989414600-940237269.
 Anexo: 1530
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 45, 45.4 y 45.5	Ley Universitaria	Ley	Ley N° 30220	09/07/2014
Artículos 103, 113, 114 y 118, 118.D, 118.E	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículos 6 al 9	Reglamento para Optar al Grado Académico de Maestro o Doctor	Otros		11/10/2017
Artículos del 4 al 8	Reglamento General de la Escuela de Posgrado	Resolución del Titular		03/02/2017

Denominación del Servicio

"Aprobación de Expediente para optar al Grado Académico de Maestro o Doctor"

Código: SE5100F9C3

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual el graduando presenta un expediente con los documentos exigidos para ser declarado apto al grado académico de maestro o doctor.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Certificado de dominio de idioma extranjero preferentemente el idioma Ingles o lengua nativa, con un mínimo de 180 horas. Un (01) idioma caso de maestro y dos (02) idiomas caso de doctor.
- 3.- Una fotografía tamaño carné (terno oscuro y camisa blanca en fondo blanco).
- 4.- Pago por derechos de Grado de Maestro o Doctor (en caso de exoneración adjuntar la resolución de la Unidad de Talento Humano).

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Escuela de Posgrado Paraninfo Universitario Segundo Piso.
Atención Virtual: <http://posgrado.unsaac.edu.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 900.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo

7 días habiles

Sedes y horarios de atención

Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani
Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria
Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Dirección de la Escuela de Posgrado

T e l é f o n o :
<http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorioCentral>
 Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260 Cusco:084-232255
 Sicuani: 989414628-989415319 Canas: 940234094 Espinar: 989414679-989415307
 Puerto Maldonado: 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636
 Andahuaylas: 989414600-940237269.
 Anexo: 1530
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 43, 43.2 y 43.3	Ley Universitaria	Ley	Ley N° 30220	09/07/2014
Artículo 103	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículos 12 y 13	Reglamento para optar al Grado Académico de Maestro o Doctor	Otros		11/10/2017

Denominación del Servicio

"Nombramiento de Dictaminadores de Tesis para Maestría, Doctorado"

Código: SE51002A5D

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual, la tesis o trabajo de investigación es objeto de un previo examen sobre la suficiencia y cumplimiento de los estándares de investigación propuesta y que permite establecer si la tesis está o no en condiciones de ser defendible. Informe de Dictamen que lo realizan los dictaminadores de tesis, designados por Resolución del Director de la Escuela de Posgrado a propuesta del Director de la Unidad de Posgrado.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
 - 2.- Hoja de rubrica con la evaluación favorable de la Tesis firmada por el Asesor (Anexo 4) proporcionado por la Escuela de Posgrado(**)
 - 3.- Dos ejemplares anillados del informe final de la Tesis (Anexo N° 2) (**)
 - 4.- Certificado de Originalidad de la Tesis , firmado por el Asesor (***)
 - 5.- Pago por derechos de trámite.
- Notas:
 1.- (*) Descargar formato de estructura en el Link <http://postgrado.unsaac.edu.pe>
 (**) Descargar Anexos en el Link <http://postgrado.unsaac.edu.pe>
 (***) La Tesis debe ser sometida al Sistema Antiplagio, para el otorgamiento del certificado correspondiente.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Presencial en la Escuela de Posgrado Paraninfo universitario segundo piso
 Atención Virtual: www.unsaac.edu.pe <http://postgrado.unsaac.edu.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 39.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles

Plazo

7 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
 Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
 Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani
 Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria
 Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
 Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
 Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Dirección de la Escuela de Posgrado

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>,
 Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
 989414600-940237269.
 Anexo: 1530
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 45, 45.4 y 45.5	Ley Universitaria	Ley	Ley N° 30220	09/07/2014
Artículo 103, 118, 118.D, 118.E	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículos del 15 al 18	Reglamento para optar al Grado Académico de Maestro o Doctor	Otros		11/10/2017

Denominación del Servicio

"Determinación de fecha, hora y lugar para sustentación de tesis de Maestría, Doctorado"

Código: SE5100CEAA

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual, el aspirante al grado de Maestría, Doctorado y Segunda Especialidad Profesional, presenta su tesis de manera oral y en acto público ante una Comisión Evaluadora, la cual evalúa la calidad y pertinencia del tema propuesto, así como el dominio del aspirante de las áreas del conocimiento involucradas en el mismo.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector (*)
 - 2.- Informe favorable de los dictaminantes..
 - 3.- Cinco ejemplares anillados de tesis en borrador.
 - 4.- Pago por derechos de trámite.
- Notas:
1.- (*) <http://postgrado.unsaac.edu.pe/laescuela/reglamentos/resoluciones.php>

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Escuela de Posgrado Paraninfo Universitario Segundo Piso.
Atención Virtual: <http://postgrado.unsaac.edu.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 38.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo

7 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani
Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria
Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Dirección de la Escuela de Posgrado

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>,
 Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
 989414600-940237269.
 Anexo: 1530
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 45, 45.3, 45.4 y 45.5	Ley Universitaria	Ley	Ley N° 30220	09/07/2014
Artículos 103, 112, 113 y 114	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículos del 19 al 21	Reglamento para Optar al Grado Académico de Maestro o Doctor	Otros		11/10/2017
Artículo 47	Reglamento para Segunda Especialidad Profesional	Otros		26/04/2018

Denominación del Servicio

"Rotulado de diploma de Grado de Maestro, Doctor y Título ."

Código: SE51004508

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual, la UNSAAC emite los diplomas de Maestro, Doctor en los cuales se consigna toda la información requerida mediante reglamento respectivo, así como se le asigna el código de barras y número correlativo con el objetivo de realizar su inscripción en SUNEDU..

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
 - 2.- Informe del Presidente del Jurado de Grado de levantamiento de observaciones (*)
 - 3.- Dos fotografías a color tamaño carné de 4 de alto x 3 de ancho (terno oscuro y camisa blanca).
 - 4.- Dos ejemplares de Tesis empastada (Uno para la Biblioteca Escuela de Posgrado y Otro para el Repositorio Institucional).
 - 5.- Constancia de Depósito del Repositorio Institucional (Previa entrega de un ejemplar de Tesis empastada más un CD).
 - 6.- Un ejemplar del artículo científico (para ingresantes a partir del año 2017).
 - 7.- Constancia de inscripción de Grado de Bachiller expedido por el Registro Nacional de Grados y Títulos (SUNEDU) constancia en línea.
 - 8.- Pago por derechos de rotulado de diploma.
- Notas:
1.- (*) Descargar formato de estructura en el Link <http://postgrado.unsaac.edu.pe>

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Escuela de Posgrado- Paraninfo Universitario- Plaza de Armas
Atención Virtual: <http://postgrado.unsaac.edu.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 124.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo

30 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Paraninfo Universitario	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Dirección de la Escuela de Posgrado : Paraninfo Universitario
Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani
Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de la Escuela de Posgrado

Consulta sobre el Servicio

T e l e f o n o :
<http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorioCentral>
 Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260 Cusco:084-232255
 Sicuani: 989414628-989415319 Canas: 940234094 Espinar: 989414679-989415307
 Puerto Maldonado: 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636
 Andahuaylas: 989414600-940237269.
 Anexo: 1726
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 45, 45.3, 45.4 y 45.5	Ley Universitaria	Ley	Ley N° 30220	09/07/2014
Artículo 103, 118, 118.C, 118.D, 118.E	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículos del 29 al 31	Reglamento para Optar al Grado Académico de Maestro o Doctor	Otros		11/10/2017
Artículo 54, 55 y 56	Reglamento para Segunda Especialidad Profesional	Otros		26/04/2018

Denominación del Servicio

"Acto de Juramentación o Promesa de Honor para Pre-grado y Posgrado"

Código: SE5100A398

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual, el nuevo profesional, solicita Juramentación o Promesa de Honor o Colación. Acto académico que se realiza en acto público, que tiene por objeto rescatar el espíritu del Protocolo Académico.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Pago por derechos de medalla, solapera, alquiler de toga y birrete.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones, Escuela de Posgrado Paraninfo Universitario Segundo Piso y Secretaría en Sedes
Atención Virtual: www.unsaac.edu.pe, <http://postgrado.unsaac.edu.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 75.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo

1 días habiles

Sedes y horarios de atención

Paraninfo Universitario	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Dirección de la Escuela de Posgrado : Paraninfo Universitario
Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani
Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria
Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Decanato de la Facultad
Dirección de la Escuela de Posgrado

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>
Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
989414600-940237269.
Anexo: 1530 y 1726
Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 44, 45, 45.4 y 45.5	Ley Universitaria	Ley	Ley N° 30220	09/07/2014
Artículo 86, 103, 113 y 114	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículo 155	Reglamento Académico de la UNSAAC	Otros		14/02/2017
Artículo 32	Reglamento para Optar al Grado Académico de Maestro o Doctor	Otros		11/10/2017

Denominación del Servicio

"Certificado de Estudios de Maestría o Doctorado."

Código: SE51002D31

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual el estudiante solicita su certificado de estudios, documento que proporciona información oficial sobre los promedios finales de las asignaturas del Plan de Estudios, cursadas por el estudiante en su Maestría, Doctorado . Se expide por semestre académico.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Ficha de seguimiento académico
- 3.- 3.- Pago por derechos de certificados de Maestría o Doctorado.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Escuela de Posgrado Paraninfo Universitario Segundo Piso y Secretaría en Sedes.
Atención Virtual: www.unsaac.edu.pe <http://postgrado.unsaac.edu.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 63.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo

2 días habiles

Sedes y horarios de atención

Paraninfo Universitario	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Dirección de la Escuela de Posgrado : Paraninfo Universitario
Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani
Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria
Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Dirección de la Escuela de Posgrado

T e l é f o n o :
<http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorioCentral>
 Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260 Cusco:084-232255
 Sicuani: 989414628-989415319 Canas: 940234094 Espinar: 989414679-989415307
 Puerto Maldonado: 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636
 Andahuaylas: 989414600-940237269.
 Anexo: 1530 y 1726
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos Artículo 43, 43.2 43.3	Ley Universitaria	Ley	Ley N° 30220	09/07/2014
Artículo 103, 112, 113 y 114	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículo 84, 84.D	Reglamento General de la Escuela de Posgrado	Otros		03/02/2017

Denominación del Servicio

"Constancia de Estudios de Maestría o Doctorado."

Código: SE5100E2CC

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual el administrado de la Escuela de Posgrado, solicita dicho documento Académico de reconocimiento oficial de los estudios realizados.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Pago por derechos de constancia de estudios de Maestría o Doctorado.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Escuela de Posgrado Paraninfo Universitario Segundo Piso y Secretaría en Sedes.
Atención Virtual: www.unsaac.edu.pe <http://postgrado.unsaac.edu.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 50.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo

2 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Paraninfo Universitario	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani
Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria
Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Dirección de la Escuela de Posgrado

T e l é f o n o :
<http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorioCentral>
 Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260 Cusco:084-232255
 Sicuani: 989414628-989415319 Canas: 940234094 Espinar: 989414679-989415307
 Puerto Maldonado: 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636
 Andahuaylas: 989414600-940237269.
 Anexo: 1530 y 1726
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 8	Ley Universitaria	Ley	Ley N° 30220	09/07/2014
Artículo 7	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículo 84, 84.E	Reglamento General de la Escuela de Posgrado	Otros		03/02/2017

Denominación del Servicio

"Acta Adicional de Estudios de Maestría o Doctorado. (*)"

Código: SE51001BC6

Descripción del Servicio

Acta Adicional de Estudios de Maestría o Doctorado. (* Por no estar al día en los pagos)

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
 - 2.- Pago por derechos de acta adicional de Maestría o Doctorado.
- Notas:
1.- (*) Por no estar al día en los pagos.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Escuela de Posgrado Paraninfo Universitario Segundo Piso y Secretaría en Sedes.
Atención Virtual: www.unsaac.edu.pe <http://postgrado.unsaac.edu.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 28.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo

2 días habiles

Sedes y horarios de atención

Paraninfo Universitario	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Dirección de la Escuela de Posgrado : Paraninfo Universitario
Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani
Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria
Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Dirección de la Escuela de Posgrado

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>,
 Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
 989414600-940237269.
 Anexo: 1530 y 1726
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 8	Ley Universitaria	Ley	Ley N° 30220	09/07/2014
Artículo 7	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículo 84	Reglamento General de la Escuela de Posgrado	Otros		03/02/2017

Denominación del Servicio

"Sílabos de Estudios en Maestrías o Doctorados"

Código: SE51001F09

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual, el administrado solicita la expedición de sílabo visado, para los fines que viere por conveniente. Sílabo es el documento que contiene toda la información necesaria sobre la asignatura: objetivos, contenidos, secuencia didáctica, metodologías, mecanismos de evaluación y referencias bibliográficas.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Pago por derechos de sílabos de Maestría o Doctorado
Notas:
1.- Pago por derechos de reinicio de estudios: S/ 22.00 Por Asignatura.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones y Secretaría en Sedes
Atención Virtual: www.unsaac.edu.pe <http://postgrado.unsaac.edu.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 16.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo

2 días habiles

Sedes y horarios de atención

Paraninfo Universitario	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Dirección de la Escuela de Posgrado : Paraninfo Universitario
Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani
Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria
Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Dirección de la Escuela de Posgrado

T e l é f o n o :
<http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorioCentral>
 Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260 Cusco:084-232255
 Sicuani: 989414628-989415319 Canas: 940234094 Espinar: 989414679-989415307
 Puerto Maldonado: 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636
 Andahuaylas: 989414600-940237269.
 Anexo: 1530
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 8	Ley Universitaria	Ley	Ley N° 30220	09/07/2014
Artículo 7	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículos Artículo 84, 84.C	Reglamento General de la Escuela de Posgrado	Otros		03/02/2017

Denominación del Servicio

"Constancia de No Ser Deudor a la Escuela de Posgrado"

Código: SE51009B57

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual, se establece la existencia de alguna carencia pendiente de pago, o bien utilizado no devuelto y que el administrado necesita poseer para realizar trámites de su interés.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Pago por derechos de constancia.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Escuela de Posgrado Paraninfo Universitario Segundo Piso y Secretaría en Sedes
 Atención Virtual: www.unsaac.edu.pe <http://postgrado.unsaac.edu.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 50.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles

Plazo

2 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Paraninfo Universitario	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Dirección de la Escuela de Posgrado : Paraninfo Universitario
 Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
 Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
 Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani
 Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria
 Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
 Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
 Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Dirección de la Escuela de Posgrado

T e l é f o n o :
<http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorioCentral>
 Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260 Cusco:084-232255
 Sicuani: 989414628-989415319 Canas: 940234094 Espinar: 989414679-989415307
 Puerto Maldonado: 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636
 Andahuaylas: 989414600-940237269.
 Anexo: 1530 y 1726
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 8, 8.5	Ley Universitaria	Ley	Ley N° 30220	09/07/2014
Artículo 7, 7.5	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículo 84, 84.E	Reglamento General de la Escuela de Posgrado	Otros		03/02/2017
Artículo 117 del TUO	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N° 27444	25/01/2019

Denominación del Servicio

"Ficha de Seguimiento de Maestría y Doctorado"

Código: SE5100541A

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual, el estudiante obtiene el reporte del código, categoría de las asignaturas y notas cursadas por semestre académico, de acuerdo al Plan de Estudios previsto.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Pago por Derechos de ficha de seguimiento.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: En cada Unidad de Posgrado de cada Maestría o Doctorados
 Atención Virtual: www.unsaac.edu.pe, <http://postgrado.unsaac.edu.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 10.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles

Plazo

2 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Parainfo Universitario	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Dirección de la Escuela de Posgrado : Parainfo Universitario
 Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
 Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
 Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani
 Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria
 Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
 Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
 Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Dirección de la Escuela de Posgrado

T e l é f o n o :
<http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorioCentral>
 Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260 Cusco:084-232255
 Sicuani: 989414628-989415319 Canas: 940234094 Espinar: 989414679-989415307
 Puerto Maldonado: 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636
 Andahuaylas: 989414600-940237269.
 Anexo: 1530
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 8, 8.5	Ley Universitaria	Ley	Ley N° 30220	09/07/2014
Artículo 7 y 7.5	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículo 84	Reglamento General de la Escuela de Posgrado	Otros		03/02/2017

Denominación del Servicio

"Proceso de Admisión a Segunda Especialidad Profesional"

Código: SE51006299

Descripción del Servicio

Proceso de Admisión a Segunda Especialidad Profesional

Requisitos

- 1.- Inscripción Vía internet
 - 2.- Copia del Título Profesional registrado en la SUNEDU.
 - 3.- Hoja de vida no documentada.
 - 4.- DNI o Carné de Extranjería o Pasaporte. (*)
 - 5.- Declaración Jurada de: Capacidad de pago, de no ser deudor a la Escuela de Posgrado, veracidad y exactitud de información escrita en la solicitud de inscripción del postulante.
 - 6.- Pago por derechos de admisión.
- Notas:
1.- (*) Documento Nacional de Identidad solo para verificar.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 313.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Paraninfo Universitario	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Dirección de la Escuela de Posgrado : Paraninfo Universitario
 Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
 Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
 Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani
 Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria
 Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
 Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
 Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Dirección de la Escuela de Posgrado

T e l é f o n o :
<http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorioCentral>
 Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260 Cusco:084-232255
 Sicuani: 989414628-989415319 Canas: 940234094 Espinar: 989414679-989415307
 Puerto Maldonado: 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636
 Andahuaylas: 989414600-940237269.
 Anexo: 1530
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 43	Ley Universitaria	Ley	Ley N° 30220	09/07/2014
Artículo 103	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículo 26		Ley	N° 26497	

Denominación del Servicio

"Matrícula Regular en Segunda Especialidad Profesional"

Código: SE51006AAD

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual, el postulante que ha alcanzado una plaza vacante a la Segunda Especialidad Profesional, activa su matrícula previa generación de código por el Centro de Cómputo e ingreso de asignaturas que forman parte del Plan de Estudios, para el semestre correspondiente.

Requisitos

- 1.- No ser deudor por ningún concepto a la Escuela de Posgrado.
- 2.- Pago por derechos de matrícula.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Escuela de Posgrado Paraninfo Universitario Segundo Piso. y Secretaría en Sedes
Atención Virtual: www.unsaac.edu.pe, <http://postgrado.unsaac.edu.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 200.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Paraninfo Universitario	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Dirección de la Escuela de Posgrado : Paraninfo Universitario
Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani
Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria
Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Dirección de la Escuela de Posgrado

T e l é f o n o :
<http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorioCentral>
 Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260 Cusco:084-232255
 Sicuani: 989414628-989415319 Canas: 940234094 Espinar: 989414679-989415307
 Puerto Maldonado: 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636
 Andahuaylas: 989414600-940237269.
 Anexo: 1530
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 43, 43.2	Ley Universitaria	Ley	Ley N° 30220	09/07/2014
Artículo 103 y 112	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículo 17, 18, 19	Reglamento para Segunda Especialidad Profesional	Otros		26/04/2018

Denominación del Servicio

"Derechos de enseñanza Segunda Especialidad Derechos de enseñanza Segunda Especialidad Educación Especial y Conservación y Restauración de Inmuebles"

Código: SE51002DA5

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual, el estudiante de la Segunda Especialidad Profesional efectúa el pago por Derechos de Enseñanza, derecho que tiene el propósito de garantizar el disfrute a la educación como catalizador para lograr un desarrollo sostenible.

Requisitos

- 1.- No ser deudor por ningún concepto a la Escuela de Posgrado.
- 2.- Pago por derechos de enseñanza mensual.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Escuela de Posgrado Paraninfo Universitario Segundo Piso y Secretaría en Sedes
Atención Virtual: www.unsaac.edu.pe, <http://postgrado.unsaac.edu.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 306.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo

1 días habiles

Sedes y horarios de atención

Paraninfo Universitario	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Dirección de la Escuela de Posgrado : Paraninfo Universitario
Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani
Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria
Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Dirección de la Escuela de Posgrado

T e l é f o n o :
<http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorioCentral>
 Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260 Cusco:084-232255
 Sicuani: 989414628-989415319 Canas: 940234094 Espinar: 989414679-989415307
 Puerto Maldonado: 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636
 Andahuaylas: 989414600-940237269.
 Anexo: 1530
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 45,45.3	Ley Universitaria	Ley	Ley N° 30220	09/07/2014
Artículo 103, 112	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículo 70, 70.C	Reglamento para Segunda Especialidad Profesional	Otros		26/04/2018

Denominación del Servicio

" Certificado de Estudios de la Segunda Especialidad Profesional"

Código: SE51009348

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual el estudiante solicita su certificado de estudios, documento que proporciona información oficial sobre los promedios finales de las asignaturas del Plan de Estudios, cursadas por el estudiante en su Segunda Especialidad Profesional. Se expide por semestre académico.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Ficha de seguimiento académico
- 3.- Pago por derechos de certificado.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Escuela de Posgrado Paraninfo Universitario Segundo Piso y Secretaría en Sedes
 Atención Virtual: www.unsaac.edu.pe, <http://postgrado.unsaac.edu.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 63.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles

Plazo

2 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Paraninfo Universitario	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Dirección de la Escuela de Posgrado : Paraninfo Universitario
 Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
 Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
 Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani
 Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria
 Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
 Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
 Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Dirección de la Escuela de Posgrado

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>,
 Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
 989414600-940237269.
 Anexo: 1530
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 43, 43.2	Ley Universitaria	Ley	Ley N° 30220	09/07/2014
Artículo 103	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículo 70, 70.D	Segunda Especialidad Profesional	Otros		26/04/2018

Denominación del Servicio

" Inscripción de Proyecto de Tesis y Nombramiento de Asesor en Segunda Especialidad Profesional"

Código: SE51006433

Descripción del Servicio

Inscripción de Proyecto de Tesis y Nombramiento de Asesor en Segunda Especialidad Profesional

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Un ejemplar Anillado del proyecto de tesis de Segunda Especialidad Profesional, con visto bueno del Asesor (**)
- 3.- Carta de aceptación escrita y firmada por el Asesor.
- 4.- 4.- Hoja de rúbrica con la evaluación favorable del proyecto de tesis firmado por el Asesor (***)

5.- Pago por derechos de Inscripción de Proyecto de Tesis.

Notas:

1.- (**) El formato de solicitud de inscripción del postulante, formatos de declaraciones juradas y modelo de perfil se publican en la pagina web de la Escuela de Posgrado - postgrado@unsaac.edu.pe

(***) Copia que será adjuntado por la Escuela de Posgrado.

(****) El procedimiento para la aplicación del Sistema antiplagio se encuentra en el Reglamento aprobado por Resolución N° CU-0382-2018-UNSAAC

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Escuela de Posgrado Paraninfo Universitario Segundo Piso y Secretaría en Sedes
Atención Virtual: www.unsaac.edu.pe, <http://postgrado.unsaac.edu.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 51.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo:
Soles

Plazo

7 días habiles

Sedes y horarios de atención

Paraninfo Universitario	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Dirección de la Escuela de Posgrado : Paraninfo Universitario
Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani
Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria
Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de la Escuela de Posgrado

Consulta sobre el Servicio

T e l é f o n o :
<http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorioCentral>
 Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260 Cusco:084-232255
 Sicuani: 989414628-989415319 Canas: 940234094 Espinar: 989414679-989415307
 Puerto Maldonado: 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636
 Andahuaylas: 989414600-940237269. Anexo: 1530 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 43, 43.2	Ley Universitaria	Ley	Ley N° 30220	09/07/2014
Artículo 110	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015

Denominación del Servicio

" **Nombramiento de Dictaminadores de Tesis para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional.**"

Código: SE5100E859

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual, la tesis o trabajo de investigación es objeto de un previo examen sobre la suficiencia y cumplimiento de los estándares de investigación propuesta y que permite establecer si la tesis está o no en condiciones de ser defendible. Informe de Dictamen que lo realizan los dictaminadores de tesis, designados por Resolución del Director de la Escuela de Posgrado a propuesta del Coordinador y con conocimiento del Director de la Unidad de Posgrado.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Constancia de notas del último semestre cursado.
- 3.- Dos ejemplares anillados del informe final de la tesis firmados por el Asesor.
- 4.- Certificado de Originalidad de la Tesis , firmado por el Asesor.
- 5.- Pago por derechos de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Escuela de Posgrado Paraninfo Universitario Segundo Piso y Secretaría en Sedes.
Atención Virtual: www.unsaac.edu.pe <http://posgrado.unsaac.edu.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 39.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo

7 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Paraninfo Universitario	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Dirección de la Escuela de Posgrado : Paraninfo Universitario
Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani
Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria
Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Dirección de la Escuela de Posgrado

T e l é f o n o :
<http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>, Central
 Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260 Cusco:084-
 232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas: 940234094 Espinar:
 989414679-989415307 Puerto Maldonado: 082571641-989414621
 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas: 989414600-940237269.
 Anexo: 1726
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 45, 45.3	Ley Universitaria	Ley	Ley N° 30220	09/07/2014
Artículo 103, 118, 118.C	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículos del 41 al 44	Reglamento para Segunda Especialidad Profesional.	Otros		26/04/2018

Denominación del Servicio

"Determinación de fecha, hora y lugar para Sustentación de Tesis de Segunda Especialidad Profesional"

Código: SE51008E62

Descripción del Servicio

Determinación de fecha, hora y lugar para Sustentación de Tesis de Segunda Especialidad Profesional

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Informe favorable de los dictaminadores.
- 3.- Cinco ejemplares anillados de tesis.
- 4.- Pago por derechos de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Escuela de Posgrado Paraninfo Universitario Segundo Piso y Secretaría en Sedes.
Atención Virtual: www.unsaac.edu.pe <http://posgrado.unsaac.edu.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 38.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo

7 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Paraninfo Universitario	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Dirección de la Escuela de Posgrado : Paraninfo Universitario
Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani
Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Dirección de la Escuela de Posgrado

T e l é f o n o :
<http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorioCentral>
 Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260 Cusco:084-232255
 Sicuani: 989414628-989415319 Canas: 940234094 Espinar: 989414679-989415307
 Puerto Maldonado: 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636
 Andahuaylas: 989414600-940237269.
 Anexo: 1726
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 45 45.3	Ley Universitaria	Ley	Ley N° 30220	09/07/2014
Artículo 112	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015

Denominación del Servicio

"Rotulado de diploma de Título de Segunda Especialidad Profesional."

Código: SE510012AE

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual, la UNSAAC emite los diplomas de Segunda Especialidad Profesional en los cuales se consigna toda la información requerida mediante reglamento respectivo, así como se le asigna el código de barras y número correlativo con el objetivo de realizar su inscripción en SUNEDU.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Informe del Presidente del Jurado evaluador del levantamiento de observaciones.
- 3.- Dos fotografías tamaño carné de 4 de alto x 3 de ancho (terno oscuro y camisa blanca).
- 4.- Dos ejemplares de Tesis empastada (uno para la Biblioteca de la Escuela de Posgrado y otro para el Repositorio Institucional).
- 5.- Constancia de Depósito del Repositorio Institucional (Previa entrega de un ejemplar de Tesis empastada más un CD).
- 6.- Un ejemplar del artículo científico (para ingresantes a partir del año 2017) .
- 7.- Pago por derechos de rotulado de diploma.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Escuela de Posgrado Paraninfo Universitario Segundo Piso
 Atención Virtual: www.unsaac.edu.pe <http://postgrado.unsaac.edu.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 124.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles

Plazo

30 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Paraninfo Universitario	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Dirección de la Escuela de Posgrado : Paraninfo Universitario
 Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
 Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
 Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani
 Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
 Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar
 Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Dirección de la Escuela de Posgrado

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>,
 Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
 989414600-940237269.
 Anexo: 1726
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 45, 45.3, 45.4 y 45.5	Ley Universitaria	Ley	Ley N° 30220	09/07/2014
Artículo 116	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
Artículo 54, 55 y 56	Reglamento para Segunda Especialidad Profesional	Otros		14/02/2017

Denominación del Servicio

"Residentado Médico: Inscripción al Concurso de Admisión Programa de Segunda Especialización de Medicina Humana - Residentado Médico"

Código: SE510092BC

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual, el egresado de la Escuela Profesional de Medicina Humana, desea realizar su Residentado Médico que es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación para el estudiante.

Requisitos

- 1.- Constancia de Inscripción vía internet (CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO CONAREME).
- 2.- Solicitud de postulación inscripción (con foto pegada). Según lo establecido por CONAREME.
- 3.- Declaración Jurada con firma legalizada ante Notario Público.
- 4.- Título de MEDICO CIRUJANO (copia autenticada por Secretaría General de la Universidad de origen, por la Universidad que revalidó el título o por la SUNEDU y reconocido por el COLEGIO MEDICO DEL PERU Ley Nro. 30453.
- 5.- Constancia de Registro y Habilidad Profesional expedida por el Colegio Médico del Perú (original).
- 6.- Documento emitido por la Universidad que acredite que el postulante pertenece al quinto superior en pregrado de Medicina Humana, incluyendo en la calificación del internado.
- 7.- Documento emitido por la Universidad que consigne el promedio de notas obtenido por el postulante en el pregrado, que incluya la calificación del internado.
- 8.- Resolución de SECIGRA o SERUMS (copia simple).
- 9.- Certificado de Salud Física y Certificado Médico de Salud Mental (originales) no mayor de 3 meses.
- 10.- Constancia de haber rendido el Examen Nacional de Medicina (ENAM).
- 11.- Constancia de trabajo como médico cirujano, en el caso de tener dos a más años en el primer nivel de atención de un establecimiento de salud del sector público, emitida por la autoridad correspondiente.
- 12.- Tres (03) fotografías de frente a color fondo blanco, TAMAÑO CARNÉ.
- 13.- Copia de DNI legalizada o carné de extranjería.
- 14.- Pago por derechos de inscripción a CONAREME.
- 15.- Pago por derecho a Examen escrito cuenta de la Universidad Católica de Santa María.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Escuela de Posgrado Paraninfo Universitario Segundo Piso y Secretaría en Sedes.
Atención Virtual: www.unsaac.edu.pe, <http://postgrado.unsaac.edu.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 500.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Paraninfo Universitario	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Dirección de la Escuela de Posgrado : Paraninfo Universitario
 Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
 Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
 Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani
 Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria
 Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
 Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca
 Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de la Escuela de Posgrado

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: <http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorio>
 Central Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260
 Cusco:084-232255 Sicuani: 989414628-989415319 Canas:
 940234094 Espinar: 989414679-989415307 Puerto Maldonado:
 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636 Andahuaylas:
 989414600-940237269.
 Anexo: 1530
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 45, 45.3	Ley Universitaria	Ley	Ley N° 30220	09/07/2014
Artículo 103, 118, 118.C	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
	Ley del Sistema Nacional de Residencia Médico-SINAREME.	Ley	N° 30453	
		Decreto Supremo	N°008-88-SA	

Denominación del Servicio

"Residentado Médico: Matrícula en Segunda Especialización de Medicina Humana - Residentado Médico."

Código: SE5100820E

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual el graduado que ha sido admitido para realizar su Residentado Médico, realiza su matrícula, conforme está reglamentado.

Requisitos

- 1.- Constancia de ingreso.
- 2.- Pago por derecho de matrícula anual.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Escuela de Posgrado Paraninfo Universitario Segundo Piso y Secretaría en Sedes.
Atención Virtual: www.unsaac.edu.pe <http://postgrado.unsaac.edu.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 200.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Paraninfo Universitario	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Dirección de la Escuela de Posgrado : Paraninfo Universitario
Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani
Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria
Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca
Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Dirección de la Escuela de Posgrado

T e l é f o n o :
<http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorioCentral>
 Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260 Cusco:084-232255
 Sicuani: 989414628-989415319 Canas: 940234094 Espinar: 989414679-989415307
 Puerto Maldonado: 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636
 Andahuaylas: 989414600-940237269.
 Anexo: 1530
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 45, 45.3	Ley Universitaria	Ley	Ley N° 30220	09/07/2014
Artículo 103, 118, 118.C	Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Otros		06/08/2015
	Ley del Sistema Nacional de Residencia Médico-SINAREME.	Ley	N° 30453	
		Decreto Supremo	N°008-88-SA	

Denominación del Servicio

"Residentado Médico: Mensualidad en Segunda Especialización de Medicina Humana - Residentado Médico. "

Código: SE5100C92C

Descripción del Servicio

Procedimiento a través del cual el graduado que ha sido admitido para realizar su Residentado Médico, efectúa el pago de su mensualidad por derechos de enseñanza, conforme está reglamentado.

Requisitos

- 1.- Constancia de ingreso.
- 2.- Pago por derecho de pensión mensual.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Av. De la Cultura N° 733, Escuela de Posgrado Paraninfo Universitario Segundo Piso y Secretaría en Sedes.
Atención Virtual: www.unsaac.edu.pe, <http://postgrado.unsaac.edu.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 306.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Paraninfo Universitario	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Sicuani	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Ciudad Universitaria	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Andahuaylas	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Espinar	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Dirección de la Escuela de Posgrado : Paraninfo Universitario
Secretaría de la Sede Puerto Maldonado : Sede Puerto Maldonado
Secretaría de la Sede Santo Tomás : Sede Santo Tomás
Secretaría de la Sede Sicuani : Sede Sicuani
Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones : Ciudad Universitaria
Secretaría de la Sede Andahuaylas : Sede Andahuaylas
Secretaría de la Sede Yanaoca : Sede Yanaoca
Secretaría de la Sede Espinar : Sede Espinar

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

Dirección de la Escuela de Posgrado

T e l é f o n o :
<http://www.unsaac.edu.pe/index.php/universidad/directorioCentral>
 Telefónica 51.84.604100 - 51.84.604160 anexo 1260 Cusco:084-232255
 Sicuani: 989414628-989415319 Canas: 940234094 Espinar: 989414679-989415307
 Puerto Maldonado: 082571641-989414621 Santo Tomas: 989414636
 Andahuaylas: 989414600-940237269.
 Anexo: 1530
 Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 45, 45.3	Ley Universitaria	Ley	Ley N° 30220	09/07/2014
	Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico-SINAREME.	Ley	N° 30453,	
		Decreto Supremo	N°008-88-SA	

SECCIÓN N° 3: FORMULARIOS

SECCIÓN N° 4: SEDES DE ATENCIÓN

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Ciudad Universitaria	CUSCO - CUSCO - CUSCO - Av. De La Cultura N° 733	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Rectorado (Secretaria General)	CUSCO - CUSCO - CUSCO - Calle Tigre N°110	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Sicuani	SICUANI - CANCHIS - CUSCO - Av. Arequipa N° 150	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Puerto Maldonado	TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS - Calle Piura N°1056	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Santo Tomás	SANTO TOMAS - CHUMBIVILCAS - CUSCO - Av. de la Cultura S/n Sector Accopampa	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Espinar	ESPINAR - ESPINAR - CUSCO - Av. Circunvalación S/N	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Sede Yanaoca	YANAOCA - CANAS - CUSCO - Av. Tupac Amaru S/N	Lunes a Viernes de 07:59 a 14:30.
Sede Andahuaylas	ANDAHUAYLAS - ANDAHUAYLAS - APURIMAC - Jr. Los Girasoles S/n Pochccota	Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30.
Parainfo Universitario	CUSCO - CUSCO - CUSCO - Plaza de Armas S/N	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.